ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno celebrada el día 14 de julio de 2025.

1. Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 3 de junio de 2025.

2. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la concesión del Grado de Doctoras Honoris Causa a favor de Elisa Pérez Vera y de Adela Asúa Batarrita.

3. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la adhesión de la Universidad al Hydrogen Hub Madrid.

4. Se acuerda, por asentimiento, aprobar el Reglamento de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, en los términos establecidos en el Anexo 1 a esta acta.

5. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad, en los términos establecidos en el Anexo 2 a esta acta.

6. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la concesión de los incentivos propuestos por el Departamento de Economía, en los términos establecidos en el Anexo 3 a esta acta.

7. Se acuerda, por asentimiento, aprobar el nombramiento del siguiente profesorado como profesorado emérito y emérito en la etapa honorífica, curso 2025/26:

   Profesorado Emérito:

   - Alvar Ezquerra, Jaime
   - Calvo Caravaca, Alfonso Luis
   - Caridad Sebastian, Mercedes
   - Garcia Garcia, Antonio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Garrido Bullon, Luis Santiago
- Gonzalez Marin, Maria Carmen Eva
- Lamela Rivera, Horacio
- Palacio Arranz, Jose Manuel
- Sanz Casado, Elías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 e) de la Normativa reguladora del profesorado emérito y de los académicos senior de la Universidad, se acuerda la exención de la impartición de docencia para los profesores José Manuel Palacio Arranz y Elías Sanz Casado, que han obtenido, al menos, seis evaluaciones positivas y han presentado un programa de investigación para todo el periodo contractual.

Profesorado Emérito Honorífico:

- Camarero Gomez, Maria Gloria
- Lopez Martinez, Fernando
- Navarro Ugena, Carlos
- Nuez Santana, Jose Luis De La
- Pardo Buendia, Mercedes
- Tamayo Acosta, Juan Jose

8. Se acuerda, por asentimiento, aprobar las Comisiones de personal docente e investigador laboral, en los términos establecidos en el Anexo 4 a esta acta.

9. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público, en los términos establecidos en el Anexo 5 a esta acta.

10. Se acuerda, por asentimiento, aprobar el Protocolo de respuesta rápida ante situaciones de emergencia, en los términos establecidos en el Anexo 6 a esta acta.

11. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la creación de las siguientes Unidades, en los términos establecidos en el Anexo 7 a esta acta:

    a. Unidad de Formación Permanente.
    b. Unidad de control interno de proyectos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

12. Se acuerda, por asentimiento, aprobar la propuesta de transferencia de crédito M-110-25- desde catorce programas de doctorado a la Escuela de Doctorado.

13. Se acuerda, por asentimiento, designar a Dª. María Isabel Sánchez Segura vocal representante del colectivo del personal docente e investigador en el Consejo Social.

14. Se acuerda, por asentimiento, aprobar el acta de acuerdos de la sesión.

Los actos aprobados agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de las disposiciones de carácter general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 1

REGLAMENTO DE LOS COLEGIOS MAYORES RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (Aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de julio de 2025)

Preámbulo

Uno de los primeros propósitos de quienes impulsaron el proyecto de la Universidad Carlos III de Madrid fue la creación de Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes, que no sólo dispusiesen de todos los servicios necesarios para el estudio y el bienestar de las personas residentes, sino que, además, vinculasen su existencia al logro de objetivos culturales y educativos, siguiendo la tradición de la Institución Libre de Enseñanza y de su Residencia de Estudiantes.

Así ha sido desde la creación en 1994 del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes Fernando de los Ríos en el Campus de Getafe. La posterior creación del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes Fernando Abril Martorell en el Campus de Leganés, del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes Antonio Machado en el Campus de Colmenarejo, y del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes Gregorio Peces-Barba en el Campus de Getafe, así como la eventual creación de otros nuevos, hacen recomendable adaptar la normativa actual a la nueva realidad existente, así como a las exigencias que se han venido planteando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, así como en el Reglamento de la Universidad Carlos III de Madrid de desarrollo parcial de la meritada Ley.

La Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid aprobados por Decreto 1/2003 de 9 de enero y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, prevé la aprobación por el Consejo de Gobierno de un Reglamento del Servicio de Residencia. El presente Reglamento se renueva en desarrollo de dicha disposición con el objetivo de establecer un marco normativo de convivencia desde el que se pueda seguir la consecución de los principales retos que inspiraron la creación de las Colegios Mayores Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, así como su adaptación a la reciente evolución social.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

TÍTULO I

DE LOS COLEGIOS MAYORES-RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Artículo 1. Los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes, vinculados al modelo histórico de la Institución Libre de Enseñanza, son Centros propios de la Universidad Carlos III de Madrid. Dentro de los servicios de la Universidad son instrumentos de su política educativa que proporcionan alojamiento a los distintos miembros de la comunidad universitaria, complementan su formación ciudadana, académica y científica, teniendo como objetivo la difusión integral de la cultura en la sociedad en la que se enmarcan.

Artículo 2. Son fines específicos de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes:

a) Ofrecer un servicio de alojamiento que cree las condiciones que permitan un desarrollo pleno del rendimiento académico de las personas residentes.

b) Facilitar y fomentar la convivencia entre alumnado, profesorado y personal investigador vinculados con la Universidad Carlos III de Madrid.

c) Promover entre las personas residentes aquellas actividades destinadas a completar sus estudios específicos buscando la apertura del conocimiento en un espíritu interdisciplinar.

d) Ser un centro cultural abierto, actuando de forma coordinada con las distintas instituciones tanto académicas como sociales, políticas y representativas de la comunidad en la que se integra.

e) Fomentar entre las personas residentes la realización efectiva de los ideales de solidaridad, justicia, igualdad, libertad y tolerancia que son indispensables para el desarrollo de la dignidad humana.

f) Posibilitar la convivencia y el encuentro entre profesorado y estudiantado de diferentes nacionalidades, estimulando el diálogo, la comunicación, la tolerancia y el enriquecimiento mutuo.

g) Desarrollar un programa de formación cultural que facilite la participación y contribuya a fomentar el compañerismo, la creación científica y el desarrollo integral de la persona.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Artículo 3. Para el adecuado cumplimiento de sus fines, el funcionamiento de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes se asienta en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y a los principios democráticos de libertad, igualdad, solidaridad, justicia y pluralismo político, garantizando un marco efectivo de convivencia, tolerancia y respeto mutuo entre las personas residentes.

Artículo 4. Los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III se rigen por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, por la Carta de Derechos y Deberes de los Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, por el Reglamento de la Universidad Carlos III de Madrid de Desarrollo Parcial de la Ley 3/2022, por el presente Reglamento, así como por lo que dispongan las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 5. El Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes "Fernando de los Ríos" tiene su domicilio en Getafe (Madrid), Avenida de las Ciudades nº 1. El Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes "Fernando Abril Martorell" tiene su domicilio en Leganés (Madrid), Calle Palmera nº 12. El Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes "Gregorio Peces-Barba" tiene su domicilio en Getafe (Madrid), Avenida Federica Montseny nº1.

TITULO II

DE LAS PERSONAS RESIDENTES DE LOS COLEGIOS MAYORES-RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES

Artículo 6. Son personas residentes las personas físicas admitidas en los Colegios Mayores- Residencias de Estudiantes, que se hayan incorporado de forma efectiva ocupando la habitación que le haya sido asignada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del presente Reglamento. La condición de persona residente conlleva la aceptación incondicionada de la naturaleza, objetivos y fines de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes, así como el conocimiento y cumplimiento del presente Reglamento y del resto de normativa aplicable, al igual que el compromiso de contribuir personalmente al logro de los fines del mismo.

Artículo 7. Carecen de la condición de personas residentes:

a) Los miembros de la Dirección.

b) El personal de gestión, administración y servicios.

c) Las personas huéspedes que permanezcan temporalmente en los Colegios Mayores – Residencias de Estudiantes en régimen de estancia corta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Capítulo 1

Adquisición y pérdida de la condición de persona residente

Artículo 8. La condición de persona residente se adquiere mediante la ocupación efectiva de la habitación, una vez aprobada la admisión de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV del presente Reglamento.

Artículo 9. La condición de persona residente se perderá:

a) Por voluntad propia. Se entenderá que la persona residente renuncia voluntariamente en el caso de manifestarlo así por escrito o de no solicitar la renovación en los plazos establecidos. Se entenderá igualmente como renuncia voluntaria en el caso de abandono efectivo y sin previo aviso del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes por un período superior a un mes.

b) Por carecer de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de admisión y renovación.

c) Por aplicación de la sanción que, con tales efectos, se prevé en el Título V del Régimen Disciplinario.

d) Por no satisfacer los pagos correspondientes al alojamiento y/o manutención con incumplimiento de los plazos establecidos.

Artículo 10. En tanto las personas residentes sean mayores de edad y poseedoras de tal condición, serán los interlocutores naturales en sus relaciones con la Dirección, la Administración y el resto del personal. Salvo casos excepcionales, los órganos de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid se dirigirán únicamente a dichas personas. Cuando sean personas menores de edad, salvo supuestos de emancipación, se aplicará la normativa vigente en materia de minoría de edad civil.

Capítulo 2

Derechos y deberes de las personas residentes

Artículo 11. Son derechos de las personas residentes:

a) Recibir, a su llegada al Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes, registro de entrada, así como hoja de revisión de la habitación, copia de tarjeta magnética

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

de su habitación y documentación sobre las medidas de seguridad y emergencias aplicables al Colegio Mayor.

b) Promover, cooperar y participar en las actividades académicas, científicas, culturales y deportivas organizadas en el Colegio-Mayor Residencia de Estudiantes.

c) Colaborar en el funcionamiento del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes a través de los órganos de participación establecidos en el presente Reglamento.

d) Utilizar los servicios comunes del Colegio Mayor- Residencias de Estudiantes.

e) Ocupar y usar la habitación, que constituye su ámbito de privacidad. Sólo en caso de urgente necesidad o cuando fuere necesario para garantizar los bienes, la seguridad común o el régimen de convivencia, la Dirección autorizará la entrada en cualquier habitación o dependencia del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes, sin perjuicio de las entradas periódicas que, previo aviso, deban realizar los servicios de mantenimiento o limpieza. No obstante, los servicios de seguridad y el personal de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes podrán proceder a la entrada en una habitación cuando fuere necesario para impedir o hacer cesar la comisión de un flagrante delito o cualquier tipo de incumplimiento normativo.

f) Ser informada acerca de las modificaciones que afecten a su condición de persona residente, así como al régimen de funcionamiento del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes.

g) Ser informada de los Servicios del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes y de sus precios correspondientes con antelación a su disfrute.

h) Elevar sugerencias o quejas a la Dirección y Administración del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes.

i) Cualesquiera otros derechos que se deriven de las disposiciones del presente Reglamento, así como de las demás normas reguladoras del funcionamiento y régimen de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes y de la Universidad Carlos III de Madrid, en particular, de la Carta de Derechos y Deberes de los Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 12. Son deberes de las personas residentes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

a) Respetar y cumplir en cualquiera de los Colegios Mayores el Reglamento General de los Colegios Mayores de la Universidad Carlos III de Madrid y el resto de la normativa aplicable a los mismos, así como toda la normativa propia de la Universidad Carlos III de Madrid.

b) Promover y colaborar en las actividades académicas, científicas, culturales y deportivas que se organicen desde el Colegio-Mayor Residencia de estudiantes.

c) Satisfacer, dentro del período que se establezca al efecto, las cantidades fijadas en concepto de alojamiento y/o manutención o precio de otros servicios ofertados, así como las eventuales indemnizaciones por la reparación de daños y perjuicios causados.

d) Presentar la documentación que se le requiera en los plazos establecidos a tal efecto.

e) Guardar el debido respeto y consideración hacia las demás personas residentes, miembros de la comunidad universitaria, personal de servicios, miembros de la Dirección y la Administración o cualquier otra persona que se encuentre en el Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes.

f) Guardar el debido respeto a la diversidad, igualdad e inclusión del resto de residentes, así como en el marco de las actividades desarrolladas en el Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes.

g) No discriminar por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, pertenencia a un grupo étnico, edad, clase social, discapacidad, estado de salud, religión o creencias, o por cualquier otra causa personal o social.

h) Hacer un uso adecuado y acorde con su destino de los muebles, objetos, servicios y dependencias del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes.

i) No perturbar, especialmente mediante la producción de ruidos entre las doce de la noche y las ocho de la mañana, el estudio o descanso de los demás residentes.

j) Cuidar de la habitación y mantenerla en las mejores condiciones de salubridad, debiendo, en todo caso, devolverla en condiciones de razonable habitabilidad.

k) Responsabilizarse de que las personas ajenas al Colegio Mayor, que los visiten (independientemente de la hora de entrada en el Colegio), se registren en Conserjería y que abandonen el Colegio Mayor antes de las 00:00 horas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

l) Para salvaguardar la salubridad de los espacios de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes, abstenerse de depositar las bolsas de basura fuera de los contenedores de los cuartos habilitados para ello y dentro del horario establecido. Del mismo modo, será un deber especial el de proceder a la gestión selectiva de residuos en los términos que se especifiquen por la normativa municipal.

m) Cumplir con todas las demás obligaciones que, sin estar contempladas específicamente en el presente artículo, se deriven de lo dispuesto en el presente Reglamento.

n) Cualesquiera otros deberes que se deriven de las disposiciones del presente Reglamento, así como de las demás normas reguladoras del funcionamiento y régimen de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes y de la Universidad Carlos III de Madrid.

TÍTULO III

ÓRGANOS PROPIOS DE LOS COLEGIOS MAYORES-RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES

Artículo 13. Los órganos propios de cada Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes son:

a) La Dirección.

b) La Administración de cada Residencia.

c) El Consejo de Personas Residentes.

d) La Asamblea de Personas Residentes.

Artículo 14. La persona que ocupa la Dirección es delegada del Rector o Rectora en cada Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes y, por ende, responsable de todas sus dependencias y servicios.

La persona que ocupa la Dirección dirige la política general y la planificación de cada centro. Asimismo, podrá dictar cuantas directrices sean necesarias, siempre y cuando no se opongan a lo previsto en el presente Reglamento, con el fin de garantizar la adecuada convivencia de las personas residentes en los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El presupuesto de la entidad que asuma la gestión de los Colegios Mayores–Residencias de Estudiantes incluye la cantidad asignada para cada Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes. La Universidad podrá solicitar, previa justificación suficiente, cantidades adicionales para realizar políticas concretas a petición de la Dirección o del Vicerrectorado competente. La entidad que asuma la gestión tendrá a su cargo el personal de los Colegios Mayores y la asignación de los medios económicos de acuerdo con los presupuestos.

En casos graves y excepcionales, las decisiones y propuestas de la Dirección del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes o de la Dirección de la entidad que asuma la gestión podrán ser objetadas por quien discrepe de las mismas. El desacuerdo lo resolverán el Vicerrectorado competente, la Dirección de la entidad gestora, o, en su caso, el Rector o Rectora.

Capítulo 1

De la Dirección

Artículo 15. El mandato de las personas que ocupen la Dirección de los Colegios Mayores–Residencias de Estudiantes se regirá por lo previsto en los Estatutos de la Universidad. En caso de ausencia, enfermedad o cese de la persona que ocupe la Dirección, asumirá sus funciones, interinamente, la persona que ocupe la Subdirección, en quien podrán ser delegadas, con carácter puntual o permanente, las funciones que la Dirección haya considerado oportunas.

Capítulo 2

De La Administración

Artículo 16. La gestión de los servicios económicos, administrativos y culturales de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes será asumida por una entidad específica. Dicha entidad designará un una persona representante o gerente para el servicio de residencias.

Capítulo 3

Del Consejo de Personas Residentes

Artículo 17. El Consejo de Personas Residentes es el órgano de representación de las mismas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Artículo 18. El Consejo de Personas Residentes se compondrá de cinco miembros, elegidos por sufragio libre, universal, directo y secreto entre todas las personas residentes. En dicha composición, se atenderá a lo establecido en la Ley 3/2007, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, de manera que se adecúe al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres para que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento. En este sentido la Dirección garantizará la promoción de listas de personas candidatas de composición paritaria. El mandato del Consejo de Personas Residentes tendrá la duración de un curso académico.

La Dirección podrá cesar por incumplimiento grave de sus obligaciones a cualquiera de los sujetos miembros del Consejo a quien se haya sancionado por la comisión de una falta muy grave o dos faltas graves, de conformidad con lo dispuesto en el régimen disciplinario del presente Reglamento.

Siempre tratando de preservar el principio de paridad de la composición del órgano, en caso de ser destituido uno o más de los miembros del Consejo de Personas Residentes conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se procederá a la provisión del puesto por la siguiente persona residente que más votos hubiese obtenido en las elecciones celebradas. En caso de no existir suplentes, y habiendo sido cesados dos o más personas consejeras se procederá a la convocatoria de elecciones extraordinarias para la provisión de dichos puestos hasta completar los cinco miembros del órgano. Sin perjuicio de lo anterior, sólo podrán celebrarse hasta dos jornadas electorales extraordinarias en un mismo curso académico.

La persona residente cesada en el cargo de miembro del Consejo de Personas Residentes quedará inhabilitada para presentarse al mismo durante el año académico posterior a su cese.

Artículo 19. Son fines del Consejo de Personas Residentes:

a) Representar a las personas residentes.

b) Informar a las personas residentes de cuantas cuestiones sean de interés general.

c) Velar, junto con el resto de los órganos de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes, por el cumplimiento del presente Reglamento y de cuantas disposiciones le resulten de aplicación.

d) Promover entre las personas residentes los valores de solidaridad, interés por la cultura y respeto por la dignidad humana, dentro de un espíritu de colaboración

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

entre todos los miembros de la comunidad residencial, fomentando los principios de libertad, igualdad, tolerancia y participación.

Artículo 20. Para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo anterior, serán facultades del Consejo de Residentes:

a) Convocar reuniones periódicas con las personas residentes, manteniendo con los mismos la necesaria comunicación.

b) Presentar las iniciativas oportunas ante la Dirección del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes.

c) Solicitar información acerca de los acuerdos adoptados por los diferentes órganos del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes.

d) Solicitar cuantas reuniones se consideren necesarias con la Dirección para coordinar las actividades que se desarrollen en el Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes y para procurar el mejor aprovechamiento de sus servicios.

Artículo 21. Son deberes del Consejo de Residentes:

a) Participar en las reuniones convocadas por los diferentes órganos del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes.

b) Elaborar un informe anual como balance de su gestión y ponerlo a disposición de la Dirección del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes.

c) Transmitir a los distintos órganos del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes la opinión de las personas residentes cuando fueren requeridos para ello.

d) Colaborar con la Dirección en la elaboración del plan anual de actividades, así como en la formulación de propuestas para el mejor funcionamiento de los servicios de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

e) Mantener en todo momento una actitud ejemplar por parte de todos sus miembros en el cumplimiento del presente Reglamento, así como del resto de la normativa aplicable.

f) Cumplir con el resto de deberes que se deriven del presente Reglamento, así como del resto de la normativa aplicable.

Capítulo 4

De la Asamblea de Personas Residentes

Artículo 22. La Asamblea es el órgano de expresión directa de las personas residentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Artículo 23. Las Asambleas serán convocadas por la Dirección, de forma pública, con un plazo de antelación de 72 horas y con la fijación del orden del día correspondiente. En ellas no podrá ser debatido ningún asunto que no se encuentre incluido en dicho orden del día.

Artículo 24. Son funciones de la Asamblea de Personas Residentes:

a) Debatir las prioridades genéricas de actuación en el seno de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

b) Proponer los ámbitos, instalaciones y servicios susceptibles de mejora.

c) Estimular la corresponsabilidad del conjunto de las personas residentes acerca de los bienes y servicios de los Colegio Mayores-Residencias de Estudiantes, su cuidado y conservación, así como fomentar la inquietud colegial acerca de la detección y subsanación de todos los problemas de carácter académico, personal o material que pudieran llegar a deteriorar el pleno desarrollo de la vida residencial.

TITULO IV

DE LA ADMISIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS PLAZAS DE RESIDENTES Y DE OTROS REGÍMENES DE ALOJAMIENTO

Artículo 25. El alojamiento en los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid se producirá bajo alguno de los siguientes regímenes:

a) Residencia, que será al que se someten las personas físicas admitidas en los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento por tiempo superior a tres meses, que se hayan incorporado de forma efectiva ocupando la habitación que le haya sido asignada.

b) Estancia corta, que será al que se sometan aquellas personas que se alojen en los Colegios Mayores–Residencias de Estudiantes por un tiempo máximo de tres meses, teniendo prioridad quienes tengan alguna vinculación con la Universidad Carlos III de Madrid.

c) Régimen especial, que será al que se sometan los miembros de la Dirección, que tendrán su alojamiento en los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes, así como aquellas personas que la Dirección o las autoridades académicas competentes estimen oportuno alojar por razones extraordinarias, estén o no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

vinculadas con la Universidad Carlos III de Madrid de acuerdo a los criterios establecidos con la entidad que asuma la gestión.

Capítulo 1

De la admisión de las personas residentes

Artículo 26. La admisión como persona residente en los Colegio Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid tendrá lugar a través de la adjudicación de las plazas ofertadas anualmente conforme a las bases establecidas en la convocatoria pública correspondiente, a través de un procedimiento abierto y transparente.

Artículo 27. Los requisitos para optar a la plaza de residente se fijarán en la convocatoria anual correspondiente y, en todo caso, será necesario:

a) Ser parte del estudiantado de la Universidad Carlos III de Madrid.

b) Ser personal docente y/o investigador de la Universidad Carlos III de Madrid.

c) Ser parte del estudiantado o del personal docente y/o investigador de universidades nacionales o extranjeras vinculados/as temporalmente a la Universidad Carlos III de Madrid.

d) De manera excepcional puede optarse a la plaza de persona residente en cualquier otra condición, siempre y cuando así convenga al interés general del servicio y de la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 28. La adjudicación de las plazas, que podrá ser por un cuatrimestre o por un curso académico completo, corresponde a la Dirección de cada uno de los Colegios Mayores – Residencias de Estudiantes, que resolverá conforme a los criterios establecidos en las bases de la correspondiente convocatoria, que en todo caso tendrán en cuenta el expediente académico.

En la convocatoria pública correspondiente, la Dirección, conforme a las indicaciones del Vicerrectorado competente, podrá reservar un cupo de las plazas ofertadas para su adjudicación de manera extraordinaria entre las solicitudes presentadas atendiendo a las necesidades de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid y al interés general de la Universidad Carlos III de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Artículo 29. La adjudicación definitiva de la plaza estará condicionada a que se confirme la misma mediante el pago en plazo de las cantidades establecidas en las bases de la correspondiente convocatoria.

Capítulo 2

De la renovación de las plazas de las personas residentes

Artículo 30. La renovación de las plazas de las personas residentes en los Colegios Mayores - Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid tendrá lugar a través de su confirmación conforme a las bases establecidas anualmente en la convocatoria pública correspondiente, mediante un procedimiento abierto y transparente.

Artículo 31. Pueden optar a la renovación de sus plazas todas las personas residentes que se alojen en los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes durante el curso académico correspondiente al de la convocatoria de las bases.

En el caso de las personas residentes que se alojen durante un solo cuatrimestre y aquellos que se encuentren temporalmente desvinculados de la Universidad Carlos III de Madrid por encontrarse participando en programas de intercambio universitario, que pretendan optar a la renovación de sus plazas, deberán indicar dicha circunstancia mediante escrito dirigido a la Dirección en el momento que abandonen los Colegios Mayores–Residencias de Estudiantes. Si esto no fuera así se entenderá que renuncian a su derecho a la renovación.

Artículo 32. La renovación de las plazas, que pueden ser por un cuatrimestre o por un curso académico completo, corresponde a la Dirección de cada uno de los Colegios Mayores–Residencias de Estudiantes.

Artículo 33. La adjudicación de las plazas se hará conforme a los criterios establecidos en las bases de la correspondiente convocatoria, que podrán tener en cuenta:

a) El expediente académico.

b) La participación en las actividades culturales y deportivas, así como en el Plan de Autoprotección y Emergencias.

c) El cumplimiento de las obligaciones como residente. En particular, a estos efectos, se tendrá en cuenta el hecho de no haber sido sancionado en expediente disciplinario resuelto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Artículo 34. La adjudicación definitiva de la plaza estará condicionada a que se confirme la misma mediante el pago de la fianza y la primera mensualidad conforme al plazo y condiciones establecidos en las bases de la correspondiente convocatoria.

Capítulo 3

Del régimen de alojamiento en estancia corta.

Artículo 35. Los Colegios Mayores–Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid podrán ofrecer plazas de alojamiento en régimen de estancia corta por un período no superior a tres meses, priorizándose aquellas personas que tengan alguna vinculación con la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 36. Las plazas de estancia corta se adjudicarán en función de la disponibilidad existente, atendiendo a las necesidades y al interés general de la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 37. Las personas alojadas en régimen de estancia corta, si bien no tendrán la condición de residentes, se someterán a lo establecido para estos/as en el Reglamento General de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, así como en el resto de normas aplicables.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 38. El régimen disciplinario regulado en el presente título pretende garantizar la convivencia y hacer efectivos los derechos y deberes de las personas residentes en los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes a través del respeto de los siguientes principios:

a) El estudio constituye un deber y un derecho de cada persona residente. Por ello, en el interior de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes se mantendrá, en todo momento, el ambiente necesario que favorezca el cumplimiento de las responsabilidades académicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

b) La tolerancia exige respeto a los miembros de la comunidad residencial y a los principios que rigen el funcionamiento de la Institución universitaria.

c) Las personas residentes están obligadas a hacer un uso adecuado de las instalaciones y servicios de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes. Las personas que ocupan cada habitación son responsables del buen uso de la misma. Las habitaciones, con independencia de que sean individuales o compartidas, son personales e intransferibles.

Capítulo I

De las Faltas y Sanciones

Artículo 39. Las faltas se clasifican en:

a) Leves.

b) Graves.

c) Muy Graves.

Artículo 40. Son faltas leves:

a) La contravención de lo dispuesto en las normas del presente Reglamento y del resto de las normas aplicables a los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, siempre que no esté tipificada como falta grave o muy grave.

b) Cambiar la ubicación física del mobiliario de las zonas comunes o la sustracción de cualquier elemento común, especialmente el menaje y bandejas del servicio de restauración.

c) Causar molestias acústicas en el uso de terrazas o jardines exteriores.

d) Realizar actos que deterioren levemente los bienes del patrimonio de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

e) Alterar el funcionamiento de cualquier elemento del Colegio Mayor y, especialmente, obstaculizar el mecanismo de cierre de las puertas de las habitaciones mediante el uso de cuñas, papeles u otros elementos en los pestillos o marcos de las puertas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

f) Producir ruidos que puedan perturbar el estudio o descanso de las personas residentes, especialmente entre las doce de la noche y las ocho de la mañana. Esta conducta se considerará como falta grave cuando se cometa de forma reiterada.

g) Desplegar símbolos, banderas, escudos, pancartas o carteles en el exterior de las habitaciones o en las zonas comunes del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes. Esta conducta se considerará como falta grave cuando se cometa de forma reiterada.

Artículo 41. Son faltas graves:

a) La contravención grave de las normas del presente Reglamento y del resto de las normas aplicables a los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid.

b) Infringir las normas sobre uso, limpieza e higiene, tanto en las habitaciones como en las zonas o espacios comunes de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

c) Las denominadas “novatadas” o cualquier tipo de práctica equivalente dirigida contra otra persona residente de nuevo ingreso. Esta falta será considerada muy grave cuando tenga finalidad vejatoria.

d) Faltar al respeto y consideración de toda persona que se encuentre en los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes. Esta falta será considerada muy grave cuando concurra con otras conductas tales como tratos vejatorios, denigrantes, humillantes, injuriosos o cualquier otro análogo.

e) Realizar actos que deterioren gravemente los bienes del patrimonio de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes. Cuando estas conductas produzcan un daño o riesgo grave para la seguridad de las personas, serán calificadas como faltas muy graves.

f) Depositar las bolsas de basuras fuera de los contenedores de los cuartos habilitados para ello por fuera del horario establecido, así como no depositarlos correctamente en los contenedores habilitados para gestión selectiva de residuos

g) Manipular o usar inapropiadamente los tarjeteros electrónicos de las puertas.

h) Consumir bebidas alcohólicas, cualquiera sea su formato (vaso, lata, botella, *brik*, etc.), en las zonas comunes del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes. Esta conducta se considerará como falta muy grave cuando se cometa de forma reiterada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

i) El alojamiento de personas ajenas al Colegio Mayor – Residencia de Estudiantes, incluidas aquellas que ostenten la condición de residente de otro Colegio Mayor – Residencia de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid.

j) El uso inapropiado de las terrazas o jardines exteriores.

k) La acumulación de tres faltas leves.

Artículo 42. Son faltas muy graves:

a) La contravención muy grave de las normas del presente Reglamento y del resto de las normas aplicables a los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid.

b) Entrar en una habitación ajena sin el permiso de la persona residente o permanecer en ella en contra de su voluntad.

c) Cometer una agresión física contra cualquier persona que se encuentre en los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

d) Acosar sexualmente o por razón de sexo, identidad u orientación sexual. Estas conductas serán interpretadas conforme a la normativa vigente en materia de igualdad y diversidad.

e) Falsear datos del contenido de la solicitud para obtener plaza en los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes o en cualquier otra información requerida por los servicios de gestión de la misma.

f) La comisión de cualquier delito establecido en sentencia firme, tanto en el ámbito de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes como fuera de ellos.

g) La tenencia y/o consumo en el Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas ilegales.

h) Producir un deterioro muy grave de los bienes muebles y otros elementos del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes.

i) Conductas o actuaciones vejatorias, física o psicológicamente, que supongan un grave menoscabo contra la dignidad de las personas tales como ofensas graves, de palabra u obra, calumnias o injurias, realizadas por cualquier medio, contra las demás personas residentes y personal del centro. Cuando la vejación no suponga un grave menoscabo para la dignidad de las personas será calificada como falta grave.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

j) Acosar o ejercer violencia grave contra miembros de la comunidad universitaria, personal de servicios, miembros de la Dirección y la Administración o cualquier otra persona que se encuentre en el Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes. El ejercicio de violencia menos grave podrá ser considerado falta grave.

k) Discriminar por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, pertenencia a un grupo étnico, edad, clase social, discapacidad, estado de salud, religión o creencias, o por cualquier otra causa relacionada con la condición personal o social en los términos establecidos por la normativa antidiscriminatoria.

l) Fumar, vapear o cualquier otra conducta análoga en todos los espacios o estancias de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes, de conformidad con la normativa aprobada por la Universidad Carlos III de Madrid.

m) Las conductas en manifiesto estado de ebriedad o embriaguez, así como bajo el efecto de drogas o sustancias psicotrópicas.

n) Impedir el normal desarrollo de los procesos electorales que puedan tener lugar en el marco de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

o) Incumplir las normas de salud pública establecidas para los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes, sus instalaciones y servicios, poniendo en riesgo la salud e integridad física o psíquica de los demás residentes o del personal de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

p) Manipular de cualquier manera y por cualquier medio los detectores de humo y alarmas instaladas en las habitaciones y/o zonas comunes de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

q) Destruir y deteriorar de manera irreparable o sustraer obras catalogadas del patrimonio histórico y cultural de la universidad.

r) Suplantar a un miembro de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes en su labor propia o prestar el consentimiento para ser suplantado, en relación con las actividades universitarias o de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

s) Emitir o falsificar certificados, constancias o cualquier otro documento, en cualesquiera formatos, en nombre de la Residencia o cualquiera de sus órganos, sin competencia ni autorización.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

t) Negarse a responder económicamente del coste de las reparaciones materiales que resulten necesarias como consecuencia de conductas constitutivas de falta según este Reglamento.

u) La acumulación de dos faltas graves.

Artículo 43. El quebrantamiento de las sanciones impuestas de conformidad con el presente Reglamento tendrá la consideración de falta grave cuando se trate de sanciones impuestas por faltas leves, y de falta muy grave cuando se refiera a sanciones impuestas por faltas graves o muy graves.

Artículo 44. Las faltas leves prescribirán a los tres meses, las graves a los seis meses y las muy graves al año de su comisión. La apertura de procedimiento disciplinario interrumpirá el plazo de prescripción.

Artículo 45. Las sanciones que pueden imponerse como consecuencia de la comisión de alguna de las faltas establecidas en los artículos anteriores serán respectivamente:

a) Por la comisión de faltas calificadas como leves, amonestación privada, efectuada por la Dirección.

b) Por la comisión de faltas calificadas como graves: amonestación privada, cambio forzoso de la habitación asignada, suspensión en el ejercicio de los derechos como persona residente por un período de hasta cuatro meses o bien expulsión por el plazo máximo de 1 mes.

c) En caso de faltas que se consideren muy graves: expulsión del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes por un período superior a quince días o bien expulsión definitiva. En los casos de expulsión temporal, se producirá la suspensión en el ejercicio de los derechos como persona residente, durante dicho periodo de expulsión.

Artículo 46. La imposición de sanciones responderá, en todo caso, al principio de proporcionalidad. La Dirección valorará especialmente el carácter doloso o imprudente concurrente en la conducta, así como la reincidencia que conste en el expediente personal de cada residente. De la misma manera, valorará positivamente, para atenuar la sanción, la aceptación de los hechos, el arrepentimiento y las acciones que voluntariamente realice para minorar los efectos de sus conductas lesivas.

Artículo 47. A los efectos de la reincidencia se considerarán prescritas las sanciones:

a) Las correspondientes a las faltas leves a los tres meses.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

b) Las correspondientes a las faltas graves a los seis meses.

c) Las correspondientes a las faltas muy graves al año.

El tiempo de la prescripción de la sanción comenzará a correr desde la fecha de la resolución firme. Se interrumpirá, quedando sin efecto el tiempo transcurrido, si el residente cometiere otra falta antes de completar el tiempo de prescripción, sin perjuicio de que ésta pueda comenzar a correr de nuevo.

Capítulo II

Del Procedimiento Disciplinario

Artículo 48. La imposición de las sanciones correspondientes a las faltas graves y muy graves se llevará a cabo, en todo caso, mediante el procedimiento disciplinario regulado en el presente Capítulo. A efectos de agilizar la tramitación de los procedimientos, los trámites descritos pueden llevarse a cabo verbalmente, si bien constarán todos ellos por escrito en la resolución sancionadora. Asimismo, las sanciones correspondientes a las faltas leves podrán imponerse, previa audiencia, de forma inmediata por la Dirección de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

Artículo 49. En la tramitación del procedimiento se respetarán las garantías derivadas de los principios de audiencia y contradicción, así como el derecho de defensa de la persona contra la que se dirija. Se garantizará, asimismo, el secreto durante la instrucción del expediente. La sanción, si hubiere lugar a la misma y una vez concluso el expediente, será comunicada al residente en su integridad.

Artículo 50. En el acto que ordene abrir el procedimiento o mediante comunicación posterior, la Dirección informará al expedientado de los hechos que se le atribuyan y nombrará una persona encargada de la instrucción, quien llevará a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos. En todo caso, una vez abierto el expediente, la persona encargada de la Instrucción citará, en primer lugar y para ser oído, a la persona residente contra quien se dirija, comunicándole los hechos que se le atribuyan.

Artículo 51. El procedimiento se incoará por la Dirección, bien de oficio, bien a petición de la persona perjudicada, si lo hubiere, o de cualquier persona residente que hubiere tenido conocimiento de los hechos. En el acto de incoación, e incluso con anterioridad a este, podrán adoptarse las medidas provisionales que se consideren necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Artículo 52. El órgano competente para la adopción de sanciones será la Dirección del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes al que esté adscrita la persona residente.

Artículo 53. La persona encargada de la Instrucción podrá proponer a la Dirección el archivo de las actuaciones si considerase que no existen los elementos necesarios que acrediten la comisión de la falta. En caso contrario, la persona que instruya elevará el expediente a la Dirección, comunicando dicha resolución a la persona residente expedientada, cuyas consideraciones podrán ser oídas por la Dirección por medio de escrito que podrá presentar en la Conserjería del centro o bien telemáticamente en el plazo de cinco días. Transcurrido dicho plazo, la Dirección adoptará la resolución que proceda.

Artículo 54. La resolución dictada por la Dirección, que siempre será motivada, se comunicará a la persona residente expedientada. Contra esta resolución cabrá recurso de alzada ante el Magnífico y Excelentísimo Señor Rector, que agotará la vía administrativa.

Artículo 55. La resolución dictada por la Dirección se realiza sin perjuicio de la eventual responsabilidad económica en la que puedan incurrir las personas residentes en el caso de que provoquen daños en los bienes y/o instalaciones de los Colegios Mayores.

Capítulo III

Procedimiento de mediación.

Artículo 56.

1. En aquellos procedimientos en los que, además de la/s persona/s infractora/s, comparezcan otras personas interesadas en calidad de personas ofendidas o perjudicadas por la infracción, las partes podrán, en el plazo de 5 días, manifestar su voluntad de acogerse, mediante comunicación dirigida a quien instruya el procedimiento disciplinario, a un procedimiento de mediación por la Dirección.

2. Cuando las partes convengan en ello, la persona responsable de la instrucción deberá remitir el expediente a la Dirección en el plazo máximo de 3 días.

3. La Dirección, en el plazo máximo de 5 días, y tras la realización de las comprobaciones oportunas, adoptará alguna de las siguientes decisiones:

a) La procedencia de la tramitación del procedimiento de mediación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

b) La devolución del expediente a la persona responsable de la instrucción para la continuación del procedimiento disciplinario.

4. La resolución por la que se declare la procedencia de la tramitación del procedimiento de mediación será notificada a las partes y suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario, con suspensión del cómputo de los plazos de caducidad y prescripción del mismo mientras dure la mediación.

5. Durante el procedimiento de mediación, la Dirección realizará las actuaciones que en cada caso sean precisas para facilitar la mediación.

6. En el supuesto de que las partes implicadas llegaran a un acuerdo, este tendrá carácter confidencial, se formalizará por escrito y será firmado por ambas partes, conservando cada una de ellas un ejemplar del mismo, con el visto bueno de la Dirección. El acuerdo será comunicado a la persona responsable de la instrucción para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

7. En el supuesto de que las partes implicadas no lograran llegar a un acuerdo total o sólo se alcanzara un acuerdo parcial, se comunicará a la persona responsable de la instrucción, con devolución del expediente, para que el procedimiento disciplinario continúe con su tramitación, por su objeto total o parcial, alzándose la suspensión acordada.

TITULO VI

DE LAS BECAS, HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 57. Las Becas de Grado de los Colegios Mayores-Residencias se otorgan en cada uno de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes a aquellas personas residentes que tras dos o más cursos académicos de convivencia han demostrado una integración e identificación plena con el modelo de vida universitaria que representan los Colegio Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 58. Las Becas de Grado se otorgarán por la Dirección, oído el Consejo de Personas Residentes, en el solemne acto de clausura del correspondiente curso académico. Los distinguidos con la Beca deberán aceptarla públicamente y portarla en los solemnes actos de apertura y de clausura del curso académico, así como en aquellas ocasiones académicas que lo requieran.

Artículo 59. Los Diplomas son distinciones que anualmente concede la Dirección a aquellas personas que, a lo largo de cada curso, hayan alcanzado metas relevantes en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

su carrera académica, investigadora o en sus actividades dentro de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes.

Artículo 60. Dichos Diplomas se concederán por la Dirección, previa consulta no vinculante al Consejo de Personas Residentes, y se hará entrega de los mismos en el solemne acto de apertura o clausura del correspondiente curso académico.

Artículo 61. La Beca de Honor es el máximo reconocimiento que los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid conceden a personalidades e instituciones de la vida pública. La Dirección, atendido el parecer de la Asamblea de Residentes, adoptará la decisión en orden a la concesión de dicho reconocimiento.

Disposición Transitoria.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma se regirán por ella en todo lo que resulte más favorable.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL).

Disposición Derogatoria La entrada en vigor del presente Reglamento supone la derogación de las normas sobre organización y funcionamiento de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes de la Universidad Carlos III vigentes hasta el momento, salvo aquellos aspectos no regulados directamente en el mismo y que no se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 2

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD EN SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2021.

JUSTIFICACIÓN

1º. El artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que, reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

2º. En cumplimiento de la anterior previsión normativa, la Universidad elaboró un Reglamento de Administración Electrónica, incorporando en su artículo 4º lo siguiente:

"Artículo 4
Obligación de relacionarse electrónicamente.
Se relacionarán por medios electrónicos con la Universidad Carlos III de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
a) Los miembros de la comunidad universitaria: personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes de la universidad.
b) Los proveedores de la Universidad como los contratistas y los perceptores de fondos públicos, en particular, los beneficiarios de premios, becas y ayudas respecto de cualquiera de los trámites en que actúen como interesados con la Universidad Carlos III de Madrid."

3º. Desde la fecha de aprobación del anterior Reglamento, y en cumplimiento de las obligaciones legales al respecto, los procedimientos de admisión de aspirantes en los procesos selectivos de personal de la Universidad se han instrumentalizado por medios electrónicos de manera casi generalizada, -a través de la aplicación denominada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

"convoca"-, sin que esta circunstancia se haya advertido que pudiera suponer una dificultad o un problema para los aspirantes a dichos procesos selectivos.

Esta circunstancia justifica la posibilidad de incluir el colectivo integrado por las personas aspirantes a los procesos selectivos de personal de la Universidad, entre aquellos colectivos que, por su capacidad técnica y futura dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para poder comunicarse electrónicamente con la Administración.

En el sentido de esta propuesta y para el ámbito de la Administración General del Estado, la Disposición Adicional Primera de Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, ha dispuesto la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado.

4º. Asimismo, desde la aprobación del citado Reglamento, ha entrado en vigor una nueva Ley Orgánica reguladora de la educación superior que define al anterior colectivo de la comunidad universitaria,personal de administración y servicios, como personal técnico, de gestión y de administración y servicios, razón por la que se considera oportuno modificar también el apartado a) del artículo 4 del Reglamento adaptándolo a esta nueva terminología.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA:**

- Adición de una nueva letra c) al artículo 4 del Reglamento de Administración Electrónica aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el día 10 de junio de 2021 del siguiente tenor literal:

"c) Las personas que solicitan participar en los procesos selectivos de personal convocados por la Universidad."

- Sustitución, -en la exposición de motivos del Reglamento de Administración Electrónica aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el día 10 de junio de 2021-, de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

las referencias al personal de administración y servicios por la referencia al personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

- Modificación de la letra b) del artículo 2 del Reglamento de Administración Electrónica aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el día 10 de junio de 2021 del siguiente tenor literal:

b) A los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios y estudiantes de la universidad)

- Modificación de la letra a) al artículo 4 del Reglamento de Administración Electrónica aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el día 10 de junio de 2021 del siguiente tenor literal:

“a) Los miembros de la comunidad universitaria: personal docente e investigador, personal técnico, de gestión y de administración y servicios y estudiantes de la universidad.”

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 3

El 30 de mayo se reúne el comité para la concesión de premios PRAEI otorgados por el Instituto Universitario de Economía (IE), según las bases recogidas en el Anexo 1, formada por su director Francisco Marhuenda Hurtado, y José Luis Ferreira García, secretario del IE, correspondientes a los meses de marzo a mayo del 2025.

Artículos presentados para la concesión del incentivo:

- "Aquest Forknowledge", Christoph Carnehl y **Johannes Schneider**, ***Econometrica***, Marzo 2025, https://doi.org/10.3982/ECTA22144. A este artículo, publicado con 2 autores en la revista *Econometrica*, clasificada como A+ en el ranking PRAEI 2022- 27, le corresponde un incentivo de 12.600 Euros (84 puntos *300 EUR/2).
- " Optimal contracts when the players think differently", **Martin Dumav**, Urmee Khan, Luca Rigotti, ***Economic Theory,*** Marzo 2025. https://doi.org/10.1007/s00199-025-01646-4. A este artículo publicado con tres autores, en la revista Economic Theory, clasificada como B en el ranking del PRAEI 2022-27, le corresponde un incentivo de 1.100 Euros (11 puntos*300 EUR/3).
- "A simple model of competitive testing", Boris Ginzburg, ***Economic Enquiry***, Marzo, 2025. https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/ecin.13289. A este artículo publicado por un único autor en la revisat Economic Enquiry, clasificada como B en el ranking del PRAEI 2022-27, le corresponde un incentivo de 3.300 Euros (11 puntos *300 EUR).
- " Modeling and forecasting the long memory of Cyclical Trends in paleoclimate data", Tomas del Barrio Castro, **Álvaro Escribano**, Philipp Sibbertsen, **Energy Economics**, Mayo 2025, https://doi.org/10.1016/j.eneco.2025.108520. A este artículo publicado con tres autores en la revista Energy Economics, clasificada como A en el ranking del PRAEI (2022-27), le corresponde un incentivo de 3.600 Euros (36 puntos/3 *300 EUR).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Convocatoria premios PRAEI del Instituto de Economía Marzo-Junio 2025									
TÍTULO	JOURNAL	CATE-GORÍA	AUTORES	Nº AUTORES	INVESTIGADOR DPTO. ECONOMÍA	INCENT- VO	AÑO	doi	DNI
AQUEST FORKNOWLEDGE	Econometrica	A+	Christoph Carnehl y Johannes Schneider	2	Johannes Schneider	12.600	2025	https://doi.org/10.3982/ECT	Y5013837N
Optimal contracts when the players think differently	Economic Theory	B	Martin Dumav, Urmee Khan, Luca Rigotti	3	Martin Dumav	1.100	2025	https://doi.org/10.1007/s00	Y4196410M
A simple model of competitive testing	Economic Inquiry	B	Boris Ginzburg	1	Boris Ginzburg	3.300	2025	https://onlinelibrary.wiley.co	Y4292172H
Modeling and forecasting the long memory of Cyclical Trends in paleoclimate data	Energy Economics	A	Tomas del Barrio Castro, Alvaro Escribano, Philipp Sibbertsen	3	Álvaro Escribano	3.600	2025	https://doi.org/10.1016/j.en	50285676V

Estos artículos se pagan con cargo a la cuenta de investigación 2012/000016/002
I.P. Francisco Marhuenda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 4

ANEXO I

PROPUESTA DE MIEMBROS PARA LA COMISIÓN DE CONCURSOS DE MÉRITOS PREVISTA EN LOS ART.7 Y 23 DEL ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO 20/03/2024

DEPARTAMENTO:	BIOINGENIERÍA
ÁREA:	BIOINGENIERÍA
CUERPO:	PROFESORA/PROFESOR AYUDANTE DOCTOR / PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN MODALIDAD DE CONTRATO ACCESO

MIEMBROS	APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	CUERPO	UNIVERSIDAD
SECRETARIA TITULAR	ABELLA GARCÍA	MÓNICA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIA SUPLENTE	GUERRERO ASPIZUA	SARA	BIOLOGÍA CELULAR	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL 1ª TITULAR	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	SARA	FARMACOLOGIA	CD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL 1ª SUPLENTE	IZQUIERDO BARBA	ISABEL	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2ª TITULAR	TORRADO CARVAJAL	ÁNGEL	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL 2ª SUPLENTE	ARANDA GÓMEZ	JUAN FRANCISCO	FISIOLOGÍA	CD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 3ª TITULAR	SUAY ANTÓN	JULIO JOSÉ	CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA MATALÚRGICA	CU	UNIVERSITAT JAUME I
VOCAL 3ª SUPLENTE	GOÑI ECHAVE	ISABELMARÍA DEL CORO	CIENCIA DE MATERIALES E INGENIERÍA MATALÚRGICA	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

DEPARTAMENTO:	FÍSICA
ÁREA:	FÍSICA APLICADA
CUERPO:	PROFESORA/PROFESOR AYUDANTE DOCTOR / PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN MODALIDAD DE CONTRATO ACCESO

MIEMBROS	APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	CUERPO	UNIVERSIDAD
SECRETARIO TITULAR	MELENDEZ SÁNCHEZ	JUAN	FÍSICA APLICADA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	IÑARREA LAS HERAS	JESÚS	FÍSICA APLICADA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL 1ª TITULAR	MENDIOROZ ASTIGARRAGA	MARÍA ARANTZU	FÍSICA APLICADA	CU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL 1ª SUPLENTE	RANCHAL SÁNCHEZ	ROCÍO	FÍSICA APLICADA	CU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL 2ª TITULAR	CANTELAR ALCAIDE	EUGENIO FRANCISCO	FÍSICA APLICADA	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL 2ª SUPLENTE	GONZÁLEZ CRESPO	AMADOR MIGUEL	FÍSICA APLICADA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL 3ª TITULAR	LAHOZ ZAMARRO	FERNANDO	FÍSICA APLICADA	TU	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL 3ª SUPLENTE	DÍAZ-GUERRA VIEJO	CARLOS	FÍSICA APLICADA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO I

PROPUESTA DE MIEMBROS PARA LA COMISIÓN DE CONCURSOS DE MÉRITOS PREVISTA EN LOS ART.7 Y 23 DEL ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO 20/03/2024

DEPARTAMENTO:	INGENIERÍA ELÉCTRICA
ÁREA:	INGENIERÍA ELÉCTRICA
CUERPO:	PROFESORA/PROFESOR AYUDANTE DOCTOR / PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN MODALIDAD DE CONTRATO ACCESO

MIEMBROS	APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	CUERPO	UNIVERSIDAD
SECRETARIA TITULAR	CHINCHILLA SANCHEZ	MÓNICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIA SUPLENTE	GAUCHIA BABE	LUCÍA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL 1ª TITULAR	ETXEGARAI MADINA	AGURTZANE	INGENIERÍA ELÉCTRICA	PPL	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL 1ª SUPLENTE	HERNANDEZ BAYO	ARACELI	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL 2ª TITULAR	ORTEGA ARMENTEROS	MANUEL	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TU	UNIVERSIDAD DE JAÉN
VOCAL 2ª SUPLENTE	LLOVERA SEGOVIA	PEDRO	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL 3ª TITULAR	ALBARRACÍN SÁNCHEZ	RICARDO	INGENIERÍA ELÉCTRICA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL 3ª SUPLENTE	ÁLVAREZ GÓMEZ	FERNANDO	INGENIERÍA ELÉCTRICA	PPL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

DEPARTAMENTO:	INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS
ÁREA:	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
CUERPO:	PROFESORA/PROFESOR AYUDANTE DOCTOR / PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN MODALIDAD DE CONTRATO ACCESO

MIEMBROS	APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	CUERPO	UNIVERSIDAD
SECRETARIA TITULAR	BATUECAS FERNANDEZ	ESPERANZA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIA SUPLENTE	FERNÁNDEZ TORRIJOS	MARÍA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL 1ª TITULAR	CATALÁN ROS	LEYRE	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TU	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL 1ª SUPLENTE	DIAZ HERAS	MINERVA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
VOCAL 2ª TITULAR	BELMONTE TOLEDO	JUAN FRANCISCO	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
VOCAL 2ª SUPLENTE	LOPEZ PANIAGUA	IGNACIO	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL 3ª TITULAR	ARAIZ VEGA	MIGUEL	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TU	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL 3ª SUPLENTE	MARTINEZ ECHEVERRI	ALVARO	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	TU	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I

PROPUESTA DE MIEMBROS PARA LA COMISIÓN DE CONCURSOS DE MÉRITOS PREVISTA EN LOS ART.7 Y 23 DEL ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO 20/03/2024

DEPARTAMENTO:	INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS
ÁREA:	MECÁNICA DE FLUIDOS
CUERPO:	PROFESORA/PROFESOR AYUDANTE DOCTOR / PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN MODALIDAD DE CONTRATO ACCESO

MIEMBROS	APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	CUERPO	UNIVERSIDAD
SECRETARIA TITULAR	IGLESIAS ESTRADÉ	IMMACULADA	MECÁNICA DE FLUIDOS	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIA SUPLENTE	BRUFAU GARCÍA	PILAR	MECÁNICA DE FLUIDOS	TU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL 1ª TITULAR	MARTÍN ORTEGA	ELENA BEATRIZ	MECÁNICA DE FLUIDOS	CU	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL 1ª SUPLENTE	BOLAÑOS JIMÉNEZ	ROCÍO	MECÁNICA DE FLUIDOS	TU	UNIVERSIDAD DE JAEN
VOCAL 2ª TITULAR	HERMANNS NAVARRO	MIGUEL	MECÁNICA DE FLUIDOS	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL 2ª SUPLENTE	JOFRE CRUANYES	LLUIS	MECÁNICA DE FLUIDOS	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL 3ª TITULAR	ARRIETA SANAGUSTIN	JORGE	MECÁNICA DE FLUIDOS	TU	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
VOCAL 3ª SUPLENTE	BARBA SALVADOR	JAVIER	MECÁNICA DE FLUIDOS	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

DEPARTAMENTO:	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA
ÁREA:	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA
CUERPO:	PROFESORA/PROFESOR AYUDANTE DOCTOR / PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN MODALIDAD DE CONTRATO ACCESO

MIEMBROS	APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	CUERPO	UNIVERSIDAD
SECRETARIA TITULAR	VELASCO LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	GARCIA PEÑAS	ABERTO	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL 1ª TITULAR	MONTALVO GARCÍA	GEMMA	QUÍMICA FÍSICA	CU	UNIVERSIDAD DE ALCALA
VOCAL 1ª SUPLENTE	HERRASTI GONZALEZ	PILAR	QUÍMICA FÍSICA	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL 2ª TITULAR	JIMÉNEZ SUAREZ	ALBERTO	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL 2ª SUPLENTE	MOLINA ALDAREGUÍA	JON	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL 3ª TITULAR	TORRES BARREIRO	BELEN	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
VOCAL 3ª SUPLENTE	GARCIA GONZALEZ	ESTER	QUÍMICA INORGÁNICA	TU	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO I

PROPUESTA DE MIEMBROS PARA LA COMISIÓN DE CONCURSOS DE MÉRITOS PREVISTA EN LOS ART.7 Y 23 DEL ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO 20/03/2024

DEPARTAMENTO:	ECONOMÍA
ÁREA:	ECONOMÍA
CUERPO:	INVESTIGADOR/A DISTINGUIDO/A

MIEMBROS	APELLIDOS	NOMBRE	ÁREA	CUERPO	UNIVERSIDAD
SECRETARIA TITULAR	VELASCO GÓMEZ	CARLOS	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	EROSA ETCHEBEHERE	ANDRES	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	CU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
VOCAL 1ª TITULAR	MORENO GARCÍA	EMMA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL 1ª SUPLENTE	PUY SEGURA	MARÍA SOCORRO	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
VOCAL 2ª TITULAR	DA ROCHA ALVAREZ	JOSÉ MARIA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	CU	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL 2ª SUPLENTE	RAURICH PUIGDEVALL	XAVIER	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL 3ª TITULAR	GADEA RIVAS	MARÍA DOLORES	ECONOMÍA APLICADA	CU	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL 3ª SUPLENTE	MANZANO TOVAR	CAROLINA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	TU	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 5

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de julio de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 de la Universidad Carlos III de Madrid

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de e veinticinco de junio de dos mil veinticinco, ha autorizado a la Universidad Carlos III de Madrid, en virtud de las bajas producidas en 2024 y hasta febrero de 2025, la convocatoria, mediante concurso público, de 101 plazas: 56 plazas para los Cuerpos Docentes Universitarios y 45 plazas para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

En el artículo 71.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo, se habilita la posibilidad de convocar plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, sin superar el número máximo de plazas que sean objeto de Oferta de Empleo Público de turno libre en ese mismo año.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 20. Uno y 20. Dos. 5. Regla 3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024 y para 2025, y en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo y en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, este Consejo de Gobierno:

ACUERDA

Aprobar en los términos siguientes la Oferta de Empleo Público de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2025:

- 56 plazas para personal docente e investigador por turno libre, que corresponden a:
  - 48 plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios por turno libre;
  - 8 plazas están destinadas a la incorporación de Personal Investigador Doctor de programas de excelencia que haya obtenido el certificado I3/R3.
- 56 plazas al cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

promoción interna.

- 45 plazas para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 6

PROTOCOLO DE RESPUESTA RÁPIDA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

INDICE

1. OBJETO..... 1
2. ALCANCE..... 1
3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES..... 2

3.1 RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA..... 2

3.2 COMISIÓN AUXILIAR PARA LA GESTIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.....3

4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. NIVELES DE ALERTA/PELIGROSIDAD..... 3

4.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS..... 3

4.2. NIVELES DE PELIGROSIDAD DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA) ..4

NIVEL AMARILLO 4

NIVEL NARANJA 5

NIVEL ROJO.....5

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO..... 5

5.1 INICIO 5

5.2. VALORACIÓN DEL RIESGO. ACUERDO DE ACTUACIONES PREVENTIVAS. 6

5.3. INFORMACIÓN Y AVISOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 8

5.4. SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN. FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL RIESGO.....8

6. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PRESENTE PROTOCOLO..... 8

6.1 APROBACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO EN CONSEJO DE GOBIERNO.....8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

6.2. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN AUXILIAR PARA LA GESTIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA....9

6.3. PREVISIÓN DE ESCENARIOS DE APLICACIÓN....9

6.4. PUBLICACIÓN/ DIFUSIÓN PERIÓDICA DEL PROTOCOLO. INCLUSIÓN DE RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN....9

6.5. CONCRECIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN E INTEGRACIÓN EN LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EN LA ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO....9

6.6. REVISIÓN DEL PROTOCOLO Y APROBACIÓN....10

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE CENTROS. DATOS BÁSICOS.... 11

ANEXO II: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS MÁS PROBABLES.... 16

ANEXO III: PROTOCOLOS PARA ESCENARIOS DE APLICACIÓN MÁS PROBABLES....24

- FICHA 1. FMA: INCLEMENCIAS INVERNALES ADVERSAS.... 28
- FICHA 2. FMA: LLUVIAS FUERTES Y PERSISTENTES. TORMENTAS. INUNDACIONES.... 31
- FICHA 3. FMA: VIENTOS FUERTES....34
- FICHA 4. FMA: TEMPERATURAS MÁXIMAS. OLAS DE CALOR....36
- FICHA 5. FMA: OTROS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS: NIEBLA/POLVO EN SUPENSIÓN.... 38
- FICHA 6. INCENDIOS FORESTALES.... 40
- FICHA 7. RIESGOS TECNOLÓGICOS Y ANTRÓPICOS....41
- FICHA 8. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA....44
- FICHA 9. SUSPENSIÓN O FALLO EN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS....47
- FICHA 10. CIBERATAQUE....50
- FICHA 11. TERRORISMO....52

ANEXO IV: CANALES DE INFORMACIÓN Y DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.... 54

ANEXO V: BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS DE INFORMACIÓN.... 58

ANEXO VI: REFERENCIAS NORMATIVAS....60

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

PROTOCOLO DE RESPUESTA RÁPIDA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

1. OBJETO

El objeto del presente protocolo es establecer la estructura y los mecanismos para garantizar una respuesta por parte de la Universidad Carlos III de Madrid frente a las posibles situaciones de emergencias sobrevenidas que puedan suponer un riesgo colectivo para la comunidad universitaria y puedan alterar el normal funcionamiento de la actividad, de tal manera que se permita una intervención eficiente y coordinada de recursos y se minimicen los riesgos y daños para la comunidad universitaria.
Su propósito es identificar los principales riesgos que afectan a las zonas en las que están ubicados los distintos campus, establecer una estructura de respuesta y detallar los criterios mínimos de actuación ante estos eventos así como los procedimientos de información y alerta a la comunidad universitaria para asegurar, en cualquier caso, una rápida y adecuada actuación ante emergencias extraordinarias que puedan presentarse.

Este protocolo se integrará en los Planes de Autoprotección de cada Campus con el resto de protocolos de emergencia ya establecidos.

2. ALCANCE

Este protocolo se aplicará ante las posibles situaciones de riesgos identificadas en el apartado 4 y en cualquier otra situación de emergencia colectiva para la comunidad universitaria no contemplada que requiera una intervención rápida por parte de la Universidad, que puedan afectar a los siguientes centros:

- Campus de Getafe, Calle Madrid, 126, (28903) Getafe.
- Campus de Leganés, Avda. de la Universidad, 30 (28911) Leganés.
- Campus de Colmenarejo Avd. de Gregorio Peces-Barba Martínez, 22 (28270) Colmenarejo.
- Campus Madrid-Puerta de Toledo, Ronda de Toledo, 1 (28005) Madrid.
- Centro de Innovación en Emprendimiento e Inteligencia Artificial (C3N-IA) del Parque Científico de la UC3M, Avda. Gregorio Peces Barba, 1 (Leganés Tecnológico). 28918 Leganés.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONES.

3.1 RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA

La responsabilidad de la gestión de la respuesta rápida frente a situaciones de emergencia corresponde a la persona titular del Rectorado de la Universidad. En concreto esta persona:

- Coordinará las actuaciones dirigidas a prevenir, controlar, y conducir las situaciones de crisis.
- Valorará los riesgos que puedan afectar a la comunidad universitaria y determinará las medidas preventivas a implantar.
- Acordará las comunicaciones/instrucciones dirigidas a la comunidad universitaria.
- Constituirá los equipos de personal técnico de emergencia para la implantación de las medidas acordadas y para la posterior recuperación de la actividad en condiciones de seguridad en el menor tiempo posible una vez finalizada la situación de riesgo.
- Coordinará y dirigirá los apoyos que reciba de las autoridades de protección civil o de otras Administraciones públicas.

En el caso de ausencia de la persona titular del Rectorado, las funciones relativas a la gestión de emergencias serán asumidas interinamente, y en el orden establecido a continuación, por los titulares de

- Gerencia.
- Vicerrectorado con responsabilidad en Infraestructuras.
- Vicerrectorado con responsabilidad en Personal Docente e Investigador.
- Vicerrectorado con responsabilidad en Estudiantes.
- Vicerrectorado con responsabilidad en estudios de Grado.
- Vicerrectorado con responsabilidad en estudios de Postgrado.
- Vicerrectorado con responsabilidad en Formación Permanente.
- Vicerrectorado con responsabilidad en Comunicación.
- Secretaría General.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3.2 COMISIÓN AUXILIAR PARA LA GESTIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

La persona titular del Rectorado podrá requerir el asesoramiento y soporte de la Comisión Auxiliar para la Gestión de Situaciones de Emergencia, que presidirá, y que estará integrada por los titulares de las siguientes responsabilidades:

- Gerencia.
- Vicerrectorado con responsabilidad en Infraestructuras.
- Vicerrectorado con responsabilidad en Comunicación.
- Responsables de los Decanatos/Dirección de Escuela/Delegado del Campus de Colmenarejo

También podrá requerir la participación del resto de Vicerrectorados que, en cada caso, se designen en función de los temas a tratar, así como del personal técnico necesario en función del tipo de emergencia (personal técnico del área de mantenimiento, seguridad y prevención, gestores de centros), comunicación, etc.

4. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. NIVELES DE ALERTA/PELIGROSIDAD

4.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Para la identificación de los posibles fenómenos o eventos que puedan producir daños a nivel colectivo en alguna de las zonas donde se ubican los centros de la Universidad definidos en el apartado 2 del presente protocolo, se ha tenido en cuenta:
> El Plan Territorial de Protección Civil de La Comunidad de Madrid (PLATERCAM ACUERDO de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid). (Anexo II)
> Los Mapas de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, en los que se recoge el Catálogo de Riesgos Potenciales.
> El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos elaborado por la Agencia Estatal de Meteorología.

Los Anexos II, y III, desarrollan el contenido de estos planes e indican los umbrales de riesgo potencial y la valoración elaborada por las autoridades para la protección civil.
Se enumera a continuación un listado no exhaustivo de los posibles eventos que podrían producirse en las áreas indicadas en el apartado 2 y que pueden dar lugar a la activación del presente protocolo. Para la valoración de esta lista se han tenido en cuenta los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

riesgos valorados como Moderados, Altos o muy Altos, según los mapas de protección civil de la Comunidad de Madrid:

- Fenómenos meteorológicos adversos:
  - Inclemencias invernales adversas.
  - Lluvias fuertes y persistentes. Tormentas.
  - Vientos fuertes.
  - Olas de calor.
  - Otros fenómenos meteorológicos adversos: niebla, polvo en suspensión.
- Incendios forestales.
- Riesgos tecnológicos y antrópicos:
  - Transporte de mercancías peligrosas.
  - Riesgo químico, nube tóxica.
  - Incendios urbanos en interior y exterior.
  - Transporte civil por carretera.
  - Transporte civil por ferrocarril.
  - Contaminación atmosférica.
  - Suspensión del servicio provisto por infraestructuras críticas, como comunicaciones o suministro eléctrico.
  - Ciberataques a infraestructuras críticas.
  - Terrorismo.

4.2. NIVELES DE PELIGROSIDAD DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (FMA)

En el caso concreto de los fenómenos meteorológicos adversos la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), su Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de FMA define unos niveles de aviso en función de su peligrosidad, así como una serie de recomendaciones para cada uno de ellos.

Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico, capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración.

Los niveles que se establecen son los siguientes:

NIVEL AMARILLO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El peligro es bajo, pero los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas al FMA podrían sufrir algunos impactos.
Recomendación: ESTÉ ATENTO. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

NIVEL NARANJA

El peligro es importante. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos graves.

Recomendación: ESTÉ PREPARADO. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

NIVEL ROJO

El peligro es extraordinario. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos muy graves o catastróficos.

Recomendación: Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. No viaje salvo que sea estrictamente necesario. Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1 INICIO

La persona titular del Rectorado, o en caso de imposibilidad de comunicación con la misma, la persona que corresponda según lo indicado en el apartado 3.1, será informada cuando se produzca alguna situación que pueda dar lugar a una alteración generalizada del funcionamiento normal de la actividad universitaria y que requiera de una intervención rápida por parte del Equipo de Gobierno de la Universidad y una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

comunicación eficaz a la comunidad universitaria de las medidas de prevención establecidas.

En concreto:

- Cuando alguna de las áreas donde están emplazados los centros de la Universidad definidos en el apartado 2 se encuentre en situación de riesgo NARANJA o superior para alguno de los fenómenos meteorológicos potencialmente adversos (lluvias, vientos, nieves). El Servicio de Seguridad del centro afectado comunicará al responsable de la gestión de la respuesta rápida frente a situaciones de emergencia la situación de alerta a través de la lista de distribución creada al efecto.
- En caso de que las Autoridades responsables de la protección civil de las áreas donde están emplazados los centros de la Universidad definidas en el apartado 2 comunique con la Universidad para avisar de la existencia de un peligro para la comunidad universitaria en dichas áreas.
- En caso de que las Autoridades responsables de la protección civil emitan un aviso a través del (Sistema ES-Alert) Red de Alerta Nacional, y éste afecte a las zonas donde se encuentran ubicados los centros de la Universidad mencionados en el apartado 2.
- En los casos no contemplados en los apartados anteriores en los que tenga lugar una situación singular no prevista, pero que el responsable considere que pueda alterar la normal actividad de alguno de los centros de la Universidad o pueda suponer un riesgo generalizado para la Comunidad Universitaria.

5.2. VALORACIÓN DEL RIESGO. ACUERDO DE ACTUACIONES PREVENTIVAS.

La valoración de la gravedad de la emergencia permite el establecimiento de las situaciones para la gestión de las emergencias y actuaciones previstas.

Esta valoración se realizará teniendo en cuenta los efectos sobre personas, bienes y el medio ambiente y aquellos otros que se prevea puedan producirse.

Las circunstancias fundamentales a valorar son:

- Características de la emergencia.
- Lugar del incidente.
- Avisos y alertas realizadas a través de los canales de información establecidos por las autoridades de protección civil de materia de emergencia.
- Información facilitada por el personal de los órganos técnicos de apoyo y asesoramiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Información facilitada por el personal del Servicio de Seguridad presentes, a priori, en los distintos centros.
- Poblaciones y/o edificaciones vulnerables.
- Entorno medioambiental y condiciones meteorológicas.
- Problemas en el acceso a los centros universitarios
- Problema generalizado en las carreteras de la Comunidad de Madrid que podría suponer un riesgo en los desplazamientos a los centros de la Universidad.

El Rector, o en su caso, las persona que tenga la competencia, con los datos de los que disponga sobre la potencial situación de peligro, acordará la puesta en marcha de las medidas de prevención que permitan minimizar los daños a las personas y a los bienes. En el Anexo III se desarrollan los protocolos de actuación para los eventos de emergencias más probables que incluyen las características del riesgo y establece propuestas de medidas preventivas que podrían implantarse en función de la situación específica.

De manera general, estas medidas podrán ser:

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo importante (situación asimilable al nivel de alerta NARANJA que establece la AEMET)

- Cancelación de actividades previstas al aire libre o con una gran concurrencia de personas: Actividades deportivas o eventos culturales al aire libre, trabajos en cubiertas, obras en el exterior, etc. Valoración de otro tipo de cancelación.
- Delimitación de áreas que puedan suponer un riesgo.
- Información a la comunidad universitaria de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar.
- Información de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar a las empresas contratas externas, en particular aquellas cuya actividad se desarrolla en el exterior.
- Constitución del equipo de personal técnico de emergencias para la puesta en marcha de las medidas acordadas.
- Comunicación con las Autoridades de la protección civil de las áreas afectadas que permita la toma de decisiones de manera coordinada.

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo extraordinario (situación asimilable al nivel de alerta ROJO que establece la AEMET)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Cancelación de clases.
- Cierre del campus: cancelación de clases y del trabajo de manera presencial.
- En función de la inminencia del riesgo en actividad presencial se podrá ordenar la evacuación ordenada o establecer la permanencia de los centros abiertos, habilitando un espacio seguro, para asegurar que el desalojo de los edificios se realice en condiciones de seguridad.
- Información a la comunidad universitaria de la situación de riesgo, incluido a las contratas.
- Advertencia al personal que evite los desplazamientos por carretera a través de zonas de riesgo al puesto de trabajo, pudiendo desempeñar su trabajo a distancia. En ningún caso será penalizada la no asistencia al puesto de trabajo.
- Definición del personal esencial en periodo de cierre o reconstrucción siempre que se aseguren que se han tomado las medidas de prevención necesarias para su reincorporación.
- Comunicación con las Autoridades de la protección civil de las áreas afectadas que permita la toma de decisiones de manera coordinada.

5.3. INFORMACIÓN Y AVISOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El objetivo de la información es dar a conocer a la comunidad universitaria las medidas adoptadas por la Universidad ante una situación de emergencia. Esta información deberá ser suficiente y en tiempo oportuno para conseguir que el personal afectado asuma a su vez actitudes adecuadas para su autoprotección.
Los procesos de información se categorizarán según:

- **Información antes de materializarse la emergencia:**

Esta información relativa a los protocolos de emergencia establecidos en la Universidad, las medidas de autoprotección y a las recomendaciones de actuación. Se trata de información de tipo preventivo en el que se incluirán los medios por los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera una emergencia.
Se realizará de manera periódica.

- **Información cuando ya se ha producido la emergencia:**

Esta información se facilitará cuando ya se haya producido el evento fenómeno generador de la emergencia y sea necesario de forma inmediata.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Los contenidos y canales de comunicación se desarrollan en el Anexo IV: Canales de información y Directorio de la Comunicación.

5.4. SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN. FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL RIESGO

El Rector, o en su caso, las persona que tenga la competencia realizará un seguimiento de la situación, para aumentar, confirmar o disminuir las medidas de prevención necesarias hasta que se dé por finalizada la situación de peligro.
También declarará el fin de la emergencia una vez hayan desaparecido o se hayan reducido suficientemente las causas que provocaron la situación de emergencia, se hayan restablecido los niveles normales de seguridad en las instalaciones de la Universidad, en su entorno y accesos, y se disponga de los servicios esenciales para el reinicio de la actividad.
Este acto comportará la vuelta a la actividad normal de la Universidad.

6. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PRESENTE PROTOCOLO

6.1 Aprobación del Presente Protocolo en Consejo de Gobierno
Este protocolo deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

6.2 Nombramiento de la Comisión Auxiliar para la Gestión de Situaciones de Emergencia
Se deberá realizar el nombramiento de la Comisión Auxiliar para la Gestión de Situaciones de Emergencia, incluyendo sus funciones y competencias.

6.3. Previsión de escenarios de aplicación
Los Servicios de la Universidad prepararán protocolos de actuación para los eventos de emergencia más probables, que serán revisados y aprobados por el Comité Auxiliar para la Gestión de Situaciones de Emergencia.
En estos protocolos, se concretarán las formas de comunicación, mensajes tipo, listas de contactos internos y externos de relevancia para cada evento, etc.

6.4 Publicación/ Difusión periódica del Protocolo. Inclusión de recomendaciones de actuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El presente protocolo estará disponible en la web de la UC3M, junto a recomendaciones de actuación generales de autoprotección.

6.5 Concreción del ámbito de aplicación e Integración en los Planes de Autoprotección y en la Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático

No es objeto de este procedimiento desarrollar los protocolos de actuación ya definidos en los Planes de Autoprotección de Campus como son: los procedimientos de actuación en caso de incendio, amenaza de bomba, accidentes, derrames de productos químicos y actuación en caso de fuga de instalaciones de gases en las instalaciones de la Universidad, así como los procedimientos evacuación y desalojo de edificios o cualquier otro que se desarrolle en dichos Planes de Autoprotección.

El presente protocolo deberá integrarse en los Planes de Autoprotección de Campus como parte del mismo, así como en otros de ámbito superior como pueden ser los Planes de protección civil de ámbito municipal que corresponda en cada caso.

Asimismo, la implementación del presente protocolo forma parte de las medidas de actuación previstas en la Estrategia de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de acuerdo con su Línea estratégica 2, para la adopción de medidas de prevención para convivir con los efectos de los cambios ocasionados por el cambio climático a corto, medio y largo plazo.

6.6 Revisión del Protocolo y Aprobación

Se deberán revisar las actualizaciones del presente protocolo como mínimo de manera anual y siempre que tengan lugar cambios en los equipos de gobierno, las unidades o servicios técnicos implicados o en caso de producirse alguna situación de emergencia de la que pueda deducirse la necesidad una mejora.

El Servicio con responsabilidad en la gestión de Riesgos Laborales revisará la documentación asociada a los escenarios de aplicación de forma anual, con especial atención a la información susceptible de cambios, como personas responsables, de contactos, etc.

Las modificaciones en el protocolo que afecten de manera exclusiva a la actualización de cargos, corrección de erratas, incorporación de procesos específicos, actualización de normativa, etc. y que afecta exclusivamente a los Anexos al Plan se podrán incorporar mediante la aprobación del Rector.

ANEXOS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I DESCRIPCIÓN DE CENTROS. DATOS BÁSICOS.
ANEXO II: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS MÁS PROBABLES.
ANEXO III: PROTOCOLOS PARA ESCENARIOS DE APLICACIÓN MÁS PROBABLES.
ANEXO IV: CANALES DE INFORMACIÓN Y DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.
ANEXO V: OTROS RECURSOS DE INFORMACIÓN.
ANEXO VI: REFERENCIAS NORMATIVAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I DATOS BÁSICOS. DESCRIPCIÓN DE CENTROS

Se indican a continuación los datos básicos de los centros de la Universidad Carlos III de Madrid. En los Planes de Autoprotección correspondientes se describen de manera detallada las características principales de los edificios que conforman los campus, las instalaciones de riesgos, las vías de acceso, y los medios de protección disponibles.

CAMPUS DE GETAFE

El Campus de Getafe se estructura alrededor de dos ejes o vías principales que son: C/ Madrid, C/ Federica de Montseny y la C/ Velarde perpendicular a ésta, en ambas es donde se encuentran los accesos principales, tanto rodados como peatonales, a las parcelas anteriormente indicadas.

En estas 4 parcelas se disponen un total de 20 edificios que conforman el Campus de Getafe, así como sus correspondientes zonas comunes, (zonas verdes, aparcamientos, e infraestructuras necesarias para el abastecimiento de los suministros). La distribución y denominación de estos edificios queda definida en el Plano de Emplazamiento.

Cada una de las parcelas está rodeada por viales que permiten el acceso peatonal y rodado a diversos puntos del interior de estas y los cuales están habilitados en mayor o menor medida para acceso de los equipos exteriores de emergencia.

Los espacios interiores de las parcelas disponen de grandes zonas ajardinadas con abundante vegetación y donde se disponen elementos de mobiliario exterior como bancos, pérgolas, fuentes o graderíos para su uso por parte de la comunidad universitaria y público en general.

CAMPUS DE LEGANÉS

El Campus de Leganés queda conformado por siete edificios dispuestos alrededor de una plaza central, que se asemeja a un rombo abierto por el lado suroeste.

La diagonal Norte-sur de dicha plaza es la calle Butarque. El conjunto de la plaza y el tramo correspondiente a la calle Butarque, permanece de forma permanente abierta para el paso y uso del público en general, existiendo en el resto de zonas exteriores cancelas que permanecerán abiertas únicamente en horario de apertura de las instalaciones.

La plaza central queda cerrada en tres de sus cuatro lados por edificios, estando el lateral suroeste abierto a otra zona verde ubicada entre los edificios Sabatini y Biblioteca.

Tanto la plaza central como la zona verde cuentan con abundante arbolado y zonas de césped así como mobiliario urbano.

En el perímetro de los edificios junto a las fachadas, se disponen de espacios libres de obstáculos que facilitan el acceso de vehículos de emergencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

La parcela del Campus tiene forma de polígono irregular y dispone de vallado en todo su perímetro con varios accesos tanto peatonales como rodados.

PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

El edificio del Parque científico se ubica en una parcela con una superficie de 20.406 m2. De forma sensiblemente triangular, con una orientación este-oeste en la alineación de su fachada posterior.

La parcela limita al norte y sur con los viales Avd. Juan Caramuel y Avd. Gregorio Peces Barba respectivamente, conectando ambos viales en su extremo oeste por una glorieta. En la Avd. Juan Caramuel se dispone el acceso principal para paso de vehículos y usuarios, existiendo además un acceso secundario de vehículos en la esquina noreste.

Toda la parcela en sus lindes con los viales anteriormente indicados dispone de un cerramiento perimetral el cual se realiza mediante fábrica de bloque de hormigón y malla galvanizada y estructura de perfiles tubulares en acero.

El lado oeste de la parcela linda con un solar sin edificar cuyo uso previsto es para futuras ampliaciones de las propias instalaciones del parque científico de la UC3M, y el cual queda cerrado mediante una malla metálica de simple torsión y postes de acero galvanizado.

CAMPUS DE COLMENAREJO

El campus de Colmenarejo está formado por tres edificios principales: Aulario Biblioteca, y Residencia. Ésta última permanece cerrada, es decir no tiene ocupación, se realizan los mantenimiento necesarios para su mejor conservación.

La parcela del Campus tiene forma ovalada y dispone de vallado en todo su perímetro con varios accesos rodados.

En el perímetro de los edificios junto a las fachadas, se disponen de espacios libres de obstáculos que facilitan el acceso de vehículos de emergencia.

El entorno del campus está constituido por zonas verdes

CAMPUS MADRID PUERTA DE TOLEDO

Está situado en el Barrio de Embajadores en el centro de Madrid, pertenece al conjunto histórico de la Villa de Madrid. El edificio se ubica en la Glorieta de Puerta de Toledo en torno al Jardín Puerta de Toledo.

El campus está formado por dos edificios, cuyos accesos principales dan a esta plaza peatonal.

Características climáticas en la Comunidad de Madrid

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

La Comunidad pertenece al dominio de los climas mediterráneos, cuyos rasgos más destacados son la estacionalidad de las temperaturas, la sequía estival y la irregularidad de las precipitaciones. Las variaciones que se producen son consecuencia de las diversas alternancias de las perturbaciones del frente polar con las invasiones del aire tropical. Predomina el aire estable en el 60% de los días del año, las precipitaciones se producen de octubre a marzo, con intensidades variadas según el sentido de circulación de los vientos húmedos, más eficaces si proceden del suroeste

Las sierras del Sistema Central presentan de manera general un clima mediterráneo continental en su variante de montaña. Se suele producir la condensación de la humedad atmosférica y por ello un aumento de las precipitaciones en tres de las estaciones, pues, al quedar el centro de la Península al margen de las situaciones atmosféricas que ocasionan precipitaciones estivales, el verano se caracteriza en estas sierras por una gran aridez, similar a las de las tierras llanas que las rodean.

Las temperaturas medias anuales normales entre estaciones del período 1981–2010 oscilan entre los 6,9ºC del Puerto de Navacerrada y los 15ºC de Getafe o Retiro, con un valor medio ligeramente superior a los 13ºC . Por otro lado, mientras en Getafe no llegan a los 370 mm de precipitación anual media, en Navacerrada se superan los 1.200 mm, siendo también ésta la estación con mayor humedad relativa media. La media de las precipitaciones anuales en las diferentes estaciones en el período es de 533mm.

Los días de lluvia oscilan entre 57 y 70, mientras que los días de nieve son pocos, excepto en Navacerrada, que como es previsible se destaca claramente del resto (71 días). Las tormentas, en cambio, afectan de manera parecida a todas las estaciones (entre 14 y 19 días al año). En cuanto a la niebla (95 días) y las heladas (uno de cada tres días hay helada), destaca de nuevo Navacerrada por su alta incidencia respecto a las otras zonas.

La AEMET incluye los centros de Getafe, Leganés, Parque Científico y Madrid Puerta de Toledo en la zona meteorológica denominada: ZONA METROPOLITANA Y HENARES
El centro de Colmenarejo se encuentra en la zona meteorológica SIERRA DE MADRID.
AVISOS FMA AEMET ZONA METROPOLITANA Y HENARES

AVISOS FMA AEMET SIERRA DE MADRID

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Tabla 1. DATOS BÁSICOS. CENTROS UC3M

	GETAFE	LEGANÉS	PCYT	COLM	MPT
Ubicación	Calle Madrid, 126, (28903) Getafe	Campus de Leganés, Avda. de la Universidad, 30 (28911) Leganés	Avda. Gregorio Peces Barba,1 (Leganés Tecnológico). 28918 Leganés	Campus de Colmenarejo Avd. de Gregorio Peces-Barba Martínez, 22 (28270) Colmenarejo	Campus Madrid-Puerta de Toledo, Ronda de Toledo, 1 (28005) Madrid.
Nº de edificios	20	8	1	3	2
M2 Totales de parcela	167.549	77.067	20.406	73.320	7.276
M2 de superficie construída	116.669	117.826	8.615	19.789	21.339
Ocupación máxima*	18.091	27.863	724	3.632	5.969
Población **	Matriculaciones: 9.809 Personal UC3M: 1.785 TOTAL: 11.594	Matriculaciones: 6.263 Personal UC3M:1.714 TOTAL: 7.977	450***	Matriculaciones: 1035 Personal UC3M: 65 TOTAL: 1.100	Matriculaciones: 2719 Personal UC3M: 45 TOTAL: 2.764

**Ocupación máxima: calculada según el Código Técnico de Edificación DBSI . (según densidad de ocupación por zonas y superficies útiles)*

*** Población: calculadas según los datos del personal trabajador asignado a los distintos centros y datos de matrículas curso 2024/2025. No se considera el personal trabajador de empresas adjudicatarias. No se considera personal ajeno a la Universidad que pueda circular por los campus.*

FIRMADO POR
VIDA FERNANDEZ JOSE
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
FECHA FIRMA
18-07-2025 14:15:55
21-07-2025 08:24:33
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
Página: 54 / 105
ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

*** Población: calculadas según el número de tarjetas de acceso.

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE | 18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 21-07-2025 08:24:33
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO II: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS MÁS PROBABLES.

El riesgo es la probabilidad de que se produzca un daño derivado de un determinado fenómeno, su análisis e identificación es una de las bases de cualquier planificación de la respuesta a emergencia.
Esta información resulta de especial utilidad a la hora de establecer medidas preventivas en un área determinada así como para el desarrollo y redacción de los diferentes planes de protección.

Para la identificación de los riesgos potenciales que puedan afectar a los centros de la Universidad Carlos III de Madrid, **se ha utilizado como referencia el catálogo de riesgos potenciales del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid** (PLATERCAM) (*ACUERDO de 30 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno)*

El PLATERCAM, se plantea como Plan Director y marco organizativo general que permita la integración de los planes territoriales de ámbito inferior.
Todos los municipios de la Comunidad de Madrid deben, además, elaborar el correspondiente Plan de Emergencias Territorial Municipal (PLATERMU). Estos planes de emergencia contemplan los riesgos que afectan al territorio municipal.
A fecha de redacción/actualización del presente Anexo los planes de Emergencia municipales Publicados en los Boletines oficiales son los siguientes:

- *Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PENAM), (Acuerdo de 19 de enero de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid)*

El Anexo II del PLATERCAM elabora un **Catálogo de Riesgos Potenciales de Protección Civil para la Comunidad de Madrid, que incluye el inventario y el análisis de hasta 48 riesgos**, entre los más importantes de los presentes en el territorio de la Comunidad de Madrid y que puedan afectar a la población, a los bienes o al medio ambiente.

La cartografía de RIESGOS POTENCIALES cuenta con una zonificación en función del nivel de importancia (muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto). Esta valoración de riesgos se establece en función de la peligrosidad del propio fenómeno y la catalogación de la zona en cuanto a su vulnerabilidad. (*de manera general los Campus Universitarios están catalogadas como "elementos vulnerables de tipo poblacional)*
Los datos de dicho Catálogo se pueden consultar en el visor cartográfico de protección civil de la página web de la Comunidad de Madrid, donde se recogen las diferentes capas georreferenciadas con información relativa a los riesgos considerados.
Mapas de Protección Civil

Anexo II. Identificación de Riesgos más probables

Para la elaboración de un **listado no exhaustivo de los posibles eventos que podrían afectar a la comunidad universitaria** se han tenido en cuenta los riesgos valorados como **Moderados, Altos o muy Altos.**

En las siguientes tablas se muestra la valoración de riesgos extraído de los Mapas de Protección Civil de las zonas donde están ubicados los centros de la Universidad Carlos III de Madrid:

Siendo:

Tabla 2. Riesgos Naturales: procesos o fenómenos naturales potencialmente peligrosos (meteorológicos, geológicos, hidrológicos).

Tabla 3. Riesgos Antrópicos o tecnológicos. los originados por accidentes tecnológicos o industriales, fallos en infraestructuras o determinadas actividades humanas.

Se enumeran a continuación los posibles eventos (como resultado de esta caracterización), que se tendrán en cuenta para la determinación de los posibles escenarios de activación del presente protocolo:

RIESGOS NATURALES

Fenómenos meteorológicos adversos

- Inclemencias invernales adversas
- Lluvias fuertes y persistentes. Tormentas
- Vientos fuertes.
- Olas de calor
- Otros fenómenos meteorológicos adversos: niebla, polvo en suspensión

Incendios forestales

RIESGO TECNOLÓGICOS Y ANTRÓPICOS:

- Transporte de mercancías peligrosas.
- Riesgo químico, nube tóxica.
- Incendios urbanos en interior y exterior.
- Transporte civil por carretera.
- Transporte civil por ferrocarril.
- Contaminación atmosférica.
- Suspensión del servicio provisto por infraestructuras críticas, como comunicaciones o suministro eléctrico.
- Ciberataques a infraestructuras críticas.
- Terrorismo.

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

NIVEL DE RIESGO (Mapas Protección Civil. Comunidad de Madrid)						
Subgrupo de riesgo	**Riesgo**	**CAMPUS LEGANÉS**	**C3NIA (PCYT)**	**CAMPUS DE GETAFE**	**CAMPUS DE COLMENAREJO**	**CAMPUS MPT**
Riesgos por fenómenos meteorológicos adversos	**Temperaturas máximas**	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO
	Temperaturas mínimas	MODERADO	BAJO	MODERADO	ALTO	MODERADO
	Vientos fuertes	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO
	Lluvias persistentes (12 h)	MODERADO	MUY BAJO	MODERADO	MODERADO	MODERADO
	Lluvias fuertes (1h)	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO
	Nevadas	MODERADO	MUY BAJO	MODERADO	MODERADO/ALTO	MODERADO
	Tormentas	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO
	Niebla	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	MODERADO
	Ola de calor	ALTO	BAJO	ALTO	MODERADO	ALTO
	Ola de frío	MODERADO	MUY BAJO	MODERADO	ALTO	MODERADO
	Polvo en suspensión	MODERADO	BAJO	MODERADO	MODERADO	MODERADO

Tabla 2. RIESGOS NATURALES

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE | 18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 21-07-2025 08:24:33
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
Página: 59 / 105

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

	Sequías (consumo humano)	MUY BAJO	SIN RIESGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
	Granizo	MODERADO	MODERADO	MODERADO	MODERADO	MODERADO
Riesgo por inundaciones	**Avenidas y crecidas**	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
	Torrencialidad en cauces	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
Riesgo por incendios forestales	**Incendios forestales**	BAJO	MODERADO/BAJO	BAJO	ALTO/ muy alto en entorno	BAJO
Riesgo sísmico	**Sismos**	BAJO	MUY BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
Riesgos geológicos	**Movimientos de ladera**	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO/MODERADO
	Aludes	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
	Expansividad de arcillas	MODERADO	MUY BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO
	Subsidencias	BAJO	BAJO	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIEGO?
	Hundimientos del terreno	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO

La vulnerabilidad derivada de factores antrópicos en el Parque Científico y Tecnológico es muy baja por lo que los niveles de riesgos disminuyen.

Los niveles de riesgo disminuyen si se localizan en el interior de los edificios en los casos de: temperaturas máximas, vientos fuertes, lluvias fuertes y persistentes, olas de frío y calor, polvo en suspensión , granizo

Los niveles de riesgo aumentan si se localizan en el interior de los edificios en los casos de: sequía, expansividad de arcillas y subsidencias

FIRMADO POR
VIDA FERNANDEZ JOSE
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
FECHA FIRMA
18-07-2025 14:15:55
21-07-2025 08:24:33
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
Página: 60 / 105
ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Tabla 3. RIESGOS TECNOLÓGICOS Y ANTRÓPICOS

NIVEL DE RIESGO (Mapas Protección Civil. Comunidad de Madrid)						
Subgrupo de riesgo	**Riesgo**	**CAMPUS DE LEGANÉS**	**C3NIA (PCYT)**	**CAMPUS DE GETAFE**	**CAMPUS DE COLMENAREJO**	**CAMPUS MPT**
Transporte de mercancías peligrosas		SIN RIESGO	MODERADO	MODERADO	SIN RIESGO	MODERADO
R. Químico (nube tóxica)		BAJO	MUY BAJO	MODERADO	MODERADO	BAJO
Accidentes Industriales	**Incendios**	no valorado	no valorado	no valorado	no valorado	no valorado
	Explosión	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
Nuclear y radiológico		SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
Accidentes en centrales de generación de energía		SIN RIEGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
Actividades extractivas e industrias asociadas		SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
Transporte de energía (hidrocarburos)		SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
Suministros esenciales	**Agua consumo humano**	BAJO	SI RIESGO	BAJO	SIN RIESGO	variable en red
	Energía eléctrica	BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO

FIRMADO POR
VIDA FERNANDEZ JOSE
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
FECHA FIRMA
18-07-2025 14:15:55
21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Transporte Civil	**Carretera**	MODERADO (calzadas)	BAJO (calzadas)	MODERADO (calzadas)	MODERADO (calzadas)	MODERADO (calzadas)
	Ferrocarril	ALTO	SIN RIESGO	MODERADO	SIN RIESGO	MODERADO (metro)
	Avión	BAJO	MUY BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
Accidente en túneles		SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	BAJO
Incendios urbanos	**Interior**	ALTO	ALTO	ALTO	MODERADO	MUY ALTO
	Exterior	ALTO	SIN RIESGO	MODERADO	MODERADO	ALTO
Derrumbes y colapso de edificaciones		ALTO	ALTO	BAJO	BAJO	MUY ALTO
Derrumbes y colapso de grandes infraestructuras		SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	MODERADO (en vías circundantes)
Inundación por rotura de presas		SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
Establecimientos de pública concurrencia		BAJO	SIN RIESGO	MUY BAJO	MUY BAJO	BAJO
Concentraciones humanas		BAJO	SIN RIESGO	MUY BAJO	MUY BAJO	MODERADO
Actividades deportivas		MUY BAJ0	MUY BAJO	MUY BAJO	SIN RIESGO	SIN RIESGO

FIRMADO POR
VIDA FERNANDEZ JOSE
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
FECHA FIRMA
18-07-2025 14:15:55
21-07-2025 08:24:33
Página: 62 / 105
ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Contaminación ambiental	**Atmosférica**	ALTO	BAJO	ALTO	MODERADO	ALTO
	Cauces	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
	Suelos	BAJO	MUY BAJO	BAJO	MUY BAJO	BAJO
Riesgos no evaluados	**Ciberataques a infraestructuras críticas**					
	Terrorismo					

FIRMADO POR
VIDA FERNANDEZ JOSE
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
FECHA FIRMA
18-07-2025 14:15:55
21-07-2025 08:24:33
Página: 63 / 105
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO III: PROTOCOLOS DE APLICACIÓN PARA ESCENARIOS MÁS PROBABLES.

Para la determinación de los posibles escenarios posibles, se tienen en cuenta los riesgos valorados como MODERADOS O ALTOS según el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid y que se considera, por las características del propio riesgo, que puedan afectar al normal funcionamiento de la actividad en los centros de la Universidad, a la comunidad universitaria o a sus instalaciones.
En la siguiente tabla se enumeran estos riesgos y se agrupan en distintas Fichas de aplicación. Esta agrupación se realiza en función del tipo de riesgo o de la posible similitud de las medidas a aplicar en cada caso.

Tabla 4. DETERMINACIÓN DE POSIBLES ESCENARIOS APLICABLES EN LOS CENTROS DE LA UC3M

FIRMADO POR
VIDA FERNANDEZ JOSE
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
FECHA FIRMA
18-07-2025 14:15:55
21-07-2025 08:24:33
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
Página: 64 / 105
ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

POSIBLES ESCENARIOS			
Subgrupo de riesgo	**Riesgo**	**CONSIDERACIONES**	**FICHA**
Riesgos por fenómenos meteorológicos adversos	**Ola de frío**	No se considera como un riesgo inminente, tendrán un tratamiento especial y asociado a las actividades al aire libre y a personal vulnerable o a adaptaciones de espacios.	**FICHA 1. INCLEMENCIAS INVERNALES ADVERSAS**
	Temperaturas mínimas	No se considera como un riesgo inminente, tendrán un tratamiento especial y asociado a las actividades al aire libre y a personal vulnerable o a adaptaciones de espacios.	
	Nevadas		
	Granizo		
	Lluvias persistentes (12 h)		**FICHA 2. LLUVIAS FUERTES Y PERSISTENTES. TORMENTAS. INUNDACIONES**
	Lluvias fuertes (1h)		
	Tormentas		
	Vientos fuertes		**FICHA 3. VIENTOS FUERTES**
	Ola de calor	No se considera como un riesgo inminente, tendrán un tratamiento especial y asociado a las actividades al aire libre y a personal vulnerable o a adaptaciones de espacios.	**FICHA 4. OLAS DE CALOR**
	Temperaturas máximas	No se considera como un riesgo	

FIRMADO POR
VIDA FERNANDEZ JOSE
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
FECHA FIRMA
18-07-2025 14:15:55
21-07-2025 08:24:33
Página: 65 / 105
ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

		inminente, tendrán un tratamiento especial y asociado a las actividades al aire libre y a personal vulnerable o a adaptaciones de espacios.	
	Niebla	No se considera como un riesgo inminente, tendrán un tratamiento especial que afecta fundamentalmente en la movilidad a los centros.	**FICHA 5. OTROS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS**
	Polvo en suspensión	No se considera como un riesgo inminente, tendrán un tratamiento especial, asociado a las actividades al aire libre al personal vulnerable y a la movilidad a los centros.	
Riesgo por incendios forestales	**Incendios forestales**		**FICHA 6. INCENDIOS FORESTALES**
Riesgos geológicos	**Expansividad de arcillas**	La expansividad es la capacidad de un suelo para experimentar cambios de volumen o de generar presión (si el suelo está confinado) al modificarse las condiciones de humedad. En general este fenómeno está asociado a algunos tipos de arcillas. Los ciclos de alternancia en las condiciones de humedad del terreno determinarán su intensidad y efectos. Se consideran elementos vulnerables: túneles, galerías, vertederos, zonas de construcción con movimiento de	**NO SE CONTEMPLA**

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE | 18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 21-07-2025 08:24:33
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
Página: 66 / 105

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

		tierras y taludes.	
Riesgos Tecnológicos y antrópicos	**Transporte de mercancías peligrosas**	Riesgos derivados de un accidente o situación extraordinaria que implica el DESALOJO Y ALEJAMIENTO	**FICHA 7. RIESGOS TECNOLÓGICOS Y ANTRÓPICOS**
	R. Químico (nube tóxica)		
	Transporte civil por carretera		
	Transporte civil por ferrocarril		
	Incendios urbanos		
	Contaminación atmosférica		**FICHA 8: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**
	Suspensión o fallo en infraestructuras críticas		**FICHA 9: SUSPENSIÓN O FALLO EN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS**
	Ciberataques		**FICHA 10: CIBERATAQUE**

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE | 18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID | 21-07-2025 08:24:33
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
Página: 67 / 105

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

	Terrorismo		**FICHA 11: TERRORISMO**

FIRMADO POR
VIDA FERNANDEZ JOSE
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
FECHA FIRMA
18-07-2025 14:15:55
21-07-2025 08:24:33
C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es
Página: 68 / 105

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FICHAS DE APLICACIÓN PARA PARA ESCENARIOS MÁS PROBABLES

FICHA 1. FMA: INCLEMENCIAS INVERNALES ADVERSAS

Tanto las bajas temperaturas como la nieve se producen por un enfriamiento importante del aire o una invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. Las temperaturas alcanzadas durante una ola de frío se sitúan dentro de los valores mínimos extremos.

Se han definido unos umbrales en función de las características climatológicas de las diferentes zonas de nuestro país, siguiendo criterios climatológicos cercanos al concepto de "poco o muy poco frecuente" y de su adversidad.

ACUMULACIÓN DE NIEVE

La nieve es una precipitación en forma de estrellas hexagonales de hielo cristalizado que se sueldan entre sí formando los copos.

Según su intensidad, las nevadas se clasifican en:

- **Débiles** (el espesor aumenta hasta 0,5 cm/hora)
- **Moderadas** (el espesor aumenta hasta 4 cm/hora) y
- **Fuertes** (el espesor aumenta más de 4 cm/hora).

Se indican a continuación los umbrales definidos por la AEMET en función de la nieve acumulada:

Niveles de alerta	Umbral de nieve acumulada en 24 horas (cm)	
	Campus de Colmenarejo	Campus de GET. LEGANÉS. MPT. PCYT
Nivel amarillo	5	2
Nivel Naranja	**20**	**5**
Nivel Rojo	**40**	**20**

Es frecuente que a las nevadas le acompañen heladas, lo que origina que el manto nivoso sea especialmente peligroso para la circulación en carreteras y el desplazamiento de las personas.

FORMACIÓN DE PLACAS DE HIELO

La helada consiste en una congelación directa de la humedad del suelo. No es un fenómeno estrictamente meteorológico porque no se forma en la atmósfera, pero está directamente relacionado con la temperatura que será determinante.

BAJAS TEMPERATURAS PERSISTENTES (TEMP. MIN. PREVISTA)

Olas de frío: Se considera como el enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. Las temperaturas alcanzadas durante una ola de frío se sitúan dentro de los valores mínimos extremos.

Las olas de frío son episodios de temperaturas muy bajas que pueden llegar a producir

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

efectos graves sobre la salud de la población, especialmente hipotermia y congelación.

El nivel de riesgo por ola de frío se establece en función de las predicciones de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y se calcula mediante una fórmula en la que se tiene en cuenta las temperaturas **mínimas para los próximos 3 días considerando como temperatura umbral 1,9 ºC**

Nivel 0: Normalidad. Esta situación se corresponde con las temperaturas invernales habituales en la Comunidad de Madrid.

Nivel 1: Precaución. Cuando existe un riesgo para la salud de la población más vulnerable a las bajas temperaturas.

Nivel 2: Riesgo Alto. Cuando existe riesgo para la salud de la población por ola de frío.

Temperatura mínima extrema: Temperatura más baja alcanzada en un periodo de tiempo.

Se indican a continuación los umbrales definidos por la AEMET en función de la temperatura mínima:

Niveles de alerta	Umbral de temperatura mínima (ª C)	
	Campus de Colmenarejo	Campus de GET. LEGANÉS. MPT. PCYT
Nivel amarillo	-6	-4
Nivel Naranja	**-10**	**-8**
Nivel Rojo	**-14**	**-12**

CONSECUENCIAS:

- Colapso de las vías de comunicación (heladas, placas de hielo, exceso de nieve, etc.).
- Problemas de acceso a los centros desde las vías de comunicación correspondientes.
- Problemas de accesibilidad a los edificios
- Accidentabilidad generada por la nieve y el hielo (vehículos y peatones).
- Caída de arbolado.

PERIODOS DE RIESGO:
Las nevadas y los días de temperaturas extremas se concentran entre los meses de noviembre y abril

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR:
Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Adversos (METEOALERTA).
Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid:
Plan de Inclemencias invernales 2024 2025
Frío y salud. Comunidad de Madrid
AVISOS FMA AEMET SIERRA DE MADRID
AVISOS FMA AEMET ZONA METROPOLITANA Y HENARES
Gestión de riesgos. Frío intenso o nevadas. Dirección General de Protección Civil

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Información e incidencias de tráfico. Dirección general de tráfico
Información de carreteras Dirección general de tráfico

POSIBLES MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ACTUACIÓN

Las olas de frío como tal, no se consideran como un riesgo inminente, tendrán un tratamiento especial y asociado a las actividades al aire libre y a personal vulnerable o a adaptaciones de espacios.

Medidas de prevención en periodo de riesgo:

- Mantenimiento de un sistema de climatización adecuado.
- Revisión de tejados.
- Revisión de puertas y ventanas.
- Uso de salmuera para tratamiento preventivo en caso de nevadas y placas de hielo.

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo importante (situación asimilable al nivel de alerta NARANJA que establece la AEMET)

- Cancelación de las actividades previstas al aire libre o con una gran concurrencia de personas: Actividades deportivas al aire libre, eventos culturales, trabajos en cubiertas, obras en el exterior, etc.
- Delimitación de áreas que puedan suponer un riesgo. Fachadas, arbolado, etc.
- Información a la comunidad universitaria de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar.
- Información de la situación de potencial riesgos y de las medidas preventivas que se van a implantar a las empresas contratas externas, en particular aquellas cuya actividad se desarrolla en el exterior.
- Constitución del equipo de personal técnico de emergencias para la puesta en marcha de las medidas preparatorias y de prevención acordadas.
- Comunicación con las Autoridades de la protección civil de las áreas afectadas que permita la toma de decisiones de manera coordinada.

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo extraordinario (situación asimilable al nivel de alerta ROJO que establece la AEMET)

- Cancelación de clases.
- Cierre del campus: cancelación de clases y del trabajo de manera presencial. (EVACUACIÓN O CONFINAMIENTO)
- Información a la comunidad universitaria de la situación de riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar, incluido a las contratas.
- Advertencia al personal que evite los desplazamientos por carretera a través de zonas de riesgo al puesto de trabajo, pudiendo desempeñar su trabajo a distancia. En ningún caso será penalizada la no asistencia al puesto de trabajo.
- En caso de que el riesgo sea inminente en actividad presencial, los campus permanecerán abiertos para la evacuación segura de la comunidad universitaria. Se podrá habilitar un espacio abierto para facilitar la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

permanencia del personal o alumnado que no pueda desplazarse a su casa por las condiciones de las carreteras.

- Definición del personal esencial en periodo de cierre o reconstrucción siempre que se aseguren que se han tomado las medidas de prevención necesarias para su reincorporación.

FICHA 2. FMA: LLUVIAS FUERTES Y PERSISTENTES. TORMENTAS.INUNDACIONES

La lluvia depende de tres factores: la presión atmosférica, la temperatura y la humedad atmosférica.

Las lluvias pueden ocasionar embalsamientos de agua e inundaciones.

Se clasifican por su intensidad en:

- Fuertes (entre 15 y 30 mm/hora)
- Muy fuertes (entre 30 y 60 mm/hora)
- Torrenciales (por encima de 60 mm/hora).

En el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos se considera que la lluvia puede suponer un riesgo meteorológico a partir del concepto de lluvias fuertes y bajo esta idea se establecen los umbrales de precipitación acumulada en 1 hora y en 12 horas para las diferentes zonas meteorológicas del país.

Niveles de alerta	Umbral de Precipitación acumulada en 1 hora (mm)	
	Campus de Colmenarejo	Campus de GET. LEGANÉS. MPT. PCYT
Nivel amarillo	15	15
Nivel Naranja	**30**	**30**
Nivel Rojo	**60**	**60**

Niveles de alerta	Umbral de Precipitación acumulada en 12 horas (mm)	
	Campus de Colmenarejo	Campus de GET. LEGANÉS. MPT. PCYT
Nivel amarillo	40	40
Nivel Naranja	**80**	**80**
Nivel Rojo	**120**	**120**

CONSECUENCIAS:

- Encharcamientos y balsas de agua.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Problemas de desplazamiento a los centros desde las vías de comunicación correspondientes.
- Problemas de accesibilidad a los edificios.
- Daños red de saneamiento.
- Inundación de sótanos, zonas bajo rasante, y filtraciones de agua por cubiertas.
- Cortes de suministro de energía de instalaciones sensibles.
- Daños en estructuras ligeras y cubiertas. Daños graves edificación. Desplome de elementos estructurales (cubiertas, muros). Daños materiales en exteriores (mobiliario urbano, etc.)

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR:

INUNCAM: Plan especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de la la Comunidad de Madrid
AVISOS FMA AEMET SIERRA DE MADRID
AVISOS FMA AEMET ZONA METROPOLITANA Y HENARES
Información e incidencias de tráfico. Dirección general de tráfico
Información de carreteras Dirección general de tráfico

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

Medidas de prevención:

- Revisión del estado de tejados, bajantes, canalizaciones y desagües.
- Identificación de fachadas con daños que puedan presentar riesgo

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo importante (situación asimilable al nivel de alerta NARANJA que establece la AEMET)

- Cancelación de actividades previstas al aire libre o con una gran concurrencia de personas: Actividades deportivas al aire libre, eventos culturales, trabajos en cubiertas, obras en el exterior, etc.
- Delimitación de áreas que puedan suponer un riesgo. Fachadas, arbolado
- Información a la comunidad universitaria de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar.
- Información de la situación de potencial riesgos y de las medidas preventivas que se van a implantar a las empresas contratas externas, en particular aquellas cuya actividad se desarrolla en el exterior.
- Constitución del equipo de personal técnico de emergencias para la puesta en marcha de las medidas acordadas.
- Comunicación con las Autoridades de la protección civil de las áreas afectadas que permita la toma de decisiones de manera coordinada.

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo extraordinario (situación asimilable al nivel de alerta ROJO que establece la AEMET)

- Cancelación de clases.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Cierre del campus: cancelación de clases y del trabajo de manera presencial. (EVACUACIÓN O CONFINAMIENTO).
- DESALOJO DE LOS EDIFICIOS/ EVACUACIÓN (Traslado planificado de los edificios o campus afectados). Esta medida se aplicará cuando el riesgo sea inminente y afecta directamente a las instalaciones de la Universidad.
- Información a la comunidad universitaria de la situación de riesgo, incluido a las contratas.
- Advertencia al personal que evite los desplazamientos por carretera a través de zonas de riesgo al puesto de trabajo, pudiendo desempeñar su trabajo a distancia. En ningún caso será penalizada la no asistencia al puesto de trabajo.
- En caso de que el riesgo sea inminente en actividad presencial, los campus permanecerán abiertos para la evacuación segura de la comunidad universitaria. Se podrá habilitar un espacio abierto para facilitar la permanencia del personal o alumnado que no pueda desplazarse a su casa por las condiciones de las carreteras.
- Definición del personal esencial en periodo de cierre o reconstrucción siempre que se aseguren que se han tomado las medidas de prevención necesarias para su reincorporación.

Medidas en caso de inundación en plantas bajo rasante

- Desalojo por recorridos de evacuación accesible
- Corte de suministro eléctrico
- Cierre de aparcamientos

Medidas en caso de bloqueo de accesos a edificios:

- Señalización de accesos disponibles y afectados. Indicación de vías alternativas.

FICHA 3. FMA: VIENTOS FUERTES

El viento es el movimiento de aire con relación a la superficie terrestre. En las inmediaciones del suelo, aunque existen corrientes ascendentes y descendentes, predominan los desplazamientos del aire horizontales, por lo que se considera solamente la componente horizontal del vector velocidad. Al ser una magnitud vectorial habrá que considerar su dirección y velocidad.

Según la velocidad se clasifican en:

- **Moderados** (velocidad media entre 21 y 40 km/h),
- **Fuertes** (velocidad media entre 41 y 70 Km/h),
- **Muy fuertes** (velocidad media entre 71 y 120 km/h) y
- **Huracanados** (velocidad media mayor de 120 km/h).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

En el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos se considera que pueden suponer un riesgo meteorológico las rachas máximas a partir de fuertes y bajo esta idea se establecen los umbrales para las diferentes zonas del país.

Niveles de alerta	Umbral de racha máxima de viento (Km/h)	
	Campus de Colmenarejo	Campus de GET. LEGANÉS. MPT. PCYT
Nivel amarillo	80	70
Nivel Naranja	**100**	**90**
Nivel Rojo	**140**	**130**

CONSECUENCIAS:

- Daños en estructuras ligeras y cubiertas.
- Daños graves edificación. Desplome de elementos estructurales (cubiertas, muros).
- Desprendimiento de objetos y elementos constructivos de edificios (macetas, cubiertas, cornisas, voladizos, antenas, chimeneas, etc.).
- Caída de arbolado y tendidos.
- Afectación servicios básicos (tendidos eléctricos, telefonía, saneamiento, enlaces de datos por radio).

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR:

Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Adversos (METEOALERTA)
AVISOS FMA AEMET SIERRA DE MADRID
AVISOS FMA AEMET ZONA METROPOLITANA Y HENARES
Información e incidencias de tráfico. Dirección general de tráfico
Información de carreteras Dirección general de tráfico

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

Medidas de prevención

- Identificación de fachadas/cubiertas que puedan presentar riesgo.
- Identificación de zonas ajardinadas que puedan generar riesgo.
- Fijación de los elementos en fachadas y cubiertas (canalones, antenas,etc.)

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo importante (situación asimilable al nivel de alerta NARANJA que establece la AEMET)

- Cancelación de actividades previstas al aire libre o con una gran concurrencia de personas: Actividades deportivas al aire libre, eventos culturales, trabajos en cubiertas, obras en el exterior, etc.
- Delimitación de áreas que puedan suponer un riesgo. Fachadas, arbolado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Información a la comunidad universitaria de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar.
- Información de la situación de potencial riesgos y de las medidas preventivas que se van a implantar a las empresas contratas externas, en particular aquellas cuya actividad se desarrolla en el exterior.
- Constitución del equipo de personal técnico de emergencias para la puesta en marcha de las medidas acordadas.
- Comunicación con las Autoridades de la protección civil de las áreas afectadas que permita la toma de decisiones de manera coordinada.

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo extraordinario (situación asimilable al nivel de alerta ROJO que establece la AEMET)

- Cancelación de clases.
- Cierre del campus: cancelación de clases y del trabajo de manera presencial.
- Información a la comunidad universitaria de la situación de riesgo, incluido a las contratas.
- Advertencia al personal que evite los desplazamientos por carretera a través de zonas de riesgo al puesto de trabajo, pudiendo desempeñar su trabajo a distancia. En ningún caso será penalizada la no asistencia al puesto de trabajo.

FICHA 4. FMA: TEMPERATURAS MÁXIMAS. OLAS DE CALOR

Se considera ola de calor un calentamiento importante del aire o una invasión de aire muy cálido sobre una zona extensa, con una duración de unos días a semanas. Las temperaturas alcanzadas durante una ola de calor se sitúan dentro de los valores máximos extremos.

Según la definición técnica utilizada por la Agencia Estatal de Meteorología, "Se considera ola de calor cuando durante tres días consecutivos en un mínimo del 10% de las estaciones consideradas se registran temperaturas superiores a un umbral determinado".

Los niveles de aviso para la zona donde se ubica los campus de Getafe, Leganés, Parque Científico y Puerta de Toledo y Colmenarejo son:

Niveles de alerta	Umbral de temperatura máxima (º C)	
	Campus de Colmenarejo	Campus de GET. LEGANÉS. MPT. PCYT
Nivel amarillo	34	36
Nivel Naranja	**37**	**39**
Nivel Rojo	**40**	**42**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

CONSECUENCIAS:

- Daños para la salud: El exceso de temperaturas afecta sobre todo a los seres vivos. La exposición humana a temperaturas ambientales elevadas puede alterar nuestras funciones vitales y provocar problemas de salud como calambres, deshidratación, insolación, golpe de calor, etc., siendo las personas mayores, los niños muy pequeños y los enfermos crónicos los más vulnerables.
- Incremento del riesgo de incendio forestal.

PERIODOS DE RIESGO:
Del 1 de junio al 15 de septiembre.

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR:

Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Adversos (METEOALERTA)
Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los efectos del Exceso de Temperatura sobre la Salud
Comunidad de Madrid. Plan de Actuación ante episodios de Altas Temperaturas
Información AEMET. Olas de Calor
AVISOS FMA AEMET SIERRA DE MADRID
AVISOS FMA AEMET ZONA METROPOLITANA Y HENARES
Gestión de Riesgos. Altas temperaturas. Dirección General de Protección Civil y Emergencias

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

No se considera como un riesgo inminente, tendrán un tratamiento especial y asociado a las actividades al aire libre y a personal vulnerable o a adaptaciones de espacios.

Medidas de prevención

- Mantenimiento de los sistemas de climatización en buen estado.
- Identificación de personal vulnerable a altos niveles de contaminación.
- Información a la comunidad universitaria de las medidas de autoprotección frente a los riesgos derivados de las olas de calor.

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo extraordinario (situación asimilable al nivel de alerta ROJO que establece la AEMET)

- Suspensión o implementación de medidas preventivas en actividades al aire libre. (adaptación de horarios, facilitar la hidratación de los usuarios, disponer de asistencia sanitaria para eventos, etc)
- Adaptación de puestos para personal vulnerable.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FICHA 5. FMA: OTROS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS: NIEBLA/POLVO EN SUSPENSIÓN

NIEBLA

Únicamente se establece un nivel amarillo, cuando su intensidad, extensión o características merezcan ser resaltadas, normalmente con visibilidades menores de 3000 m

Términos de interés:

Niebla espesa cuando la visibilidad es inferior a 200 m.

Nieblas “engelantes”, tienen gotas por debajo de los 0 °C, y se congelan en contacto con los objetos)

Banco de niebla para referirnos a niebla causada generalmente por condiciones locales, que se extiende sobre un área que puede alcanzar desde unos centenares de metros hasta varios kilómetros.

CONSECUENCIAS:

- Peligros en la circulación. Riesgo en la movilidad para el acceso a los centros.

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo extraordinario.

- Prohibición de acceso a cubiertas.
- En caso de que las autoridades en protección civil emitan una alerta que recomienda que no se circule por un área que afecte a alguno de lo centros de la UC3M, se valorarán medidas de cancelación de clases o trabajo presencial

POLVO EN SUSPENSIÓN

Se asignará el nivel de Alerta Amarillo (normalmente con visibilidades por debajo de 3000 m).

Términos de interés:

Tempestades de polvo: En épocas de sequías suele ocurrir que el polvo es levantado por la acción del viento y transportado grandes distancias. Puede afectar seriamente la visibilidad alcanzando valores inferiores a 1 Km. y extendiéndose a alturas considerables.

Calima: Suspensión en la atmósfera de partículas secas extremadamente pequeñas, invisibles al ojo humano, pero lo suficientemente numerosas para darle al cielo una apariencia opalescente. El término calima se usará cuando se prevea una visibilidad reducida y una humedad relativa menor del 70 %

CONSECUENCIAS:

- Peligros en la circulación. Riesgo en la movilidad para el acceso a los centros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Aumento de la contaminación atmosférica: Riesgos para la salud de las personas vulnerables. (ver Fcha 8 Contaminación atmosférica)

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR

Predicción de polvo mineral sahariano. AEMET

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

Medidas de prevención en caso de niveles de riesgo extraordinario.

- Cancelación de actividades previstas al aire libre o con una gran concurrencia de personas: Actividades deportivas al aire libre, eventos culturales, trabajos en cubiertas, obras en el exterior, etc.
- Prohibición de acceso a cubiertas.
- Información a la comunidad universitaria de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar.
- Información de la situación de potencial riesgos y de las medidas preventivas que se van a implantar a las empresas contratas externas, en particular aquellas cuya actividad se desarrolla en el exterior.
- Activar los canales de comunicación con las Autoridades de la protección civil de las áreas afectadas que permita la toma de decisiones de manera coordinada.
- En caso de que las autoridades en protección civil emitan una alerta que recomienda que no se circule por un área que afecte a alguno de los centros de la UC3M, se valorarán medidas de cancelación de clases o trabajo presencial.
- Constitución del equipo de personal técnico de emergencias para la puesta en marcha de las medidas acordadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FICHA 6. INCENDIOS FORESTALES

Se entiende por incendio forestal al fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte; tendrán dicha consideración también, los que se produzcan en las áreas adyacentes (franja de 400 m) al monte o de transición con otros espacios urbanos o agrícolas.

Se localiza el riesgo alto en el Campus de Colmenarejo

CONSECUENCIAS:

- Personas en riesgo grave.
- Incendio de instalaciones propias.

PERIODOS DE RIESGO:

Se concentra fundamentalmente entre los meses de mayo a octubre.

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR:

Plan de Protección Civil contra incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Colmenarejo por tratarse de una zona de Alto Riesgo debe disponer un Plan de Actuación Municipal ante emergencias por Incendios Forestales

Predicción incendios AEMET

Gestión de Riesgos. Incendios Forestales. Dirección General de Protección Civil y Emergencias

MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

Todos los sistemas de defensa contra incendios deberán estar adecuadamente señalizados especialmente los destinados a uso de bomberos.

Limpieza periódica de hojas secas y otra materia orgánica en cubiertas.

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES DE PROTECCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS.

- Comunicación con las Autoridades de la protección civil de las áreas afectadas que permita la toma de decisiones de manera coordinada.
- Se deberá poner a disposición de las autoridades locales de protección civil el Plan de Autoprotección del Campus que incluye entre otros los planos con la ubicación de hidrantes

DESALOJO Y ALEJAMIENTO. Puesta en marcha del Plan de emergencias del centro afectado.

- Cierre del campus. Cancelación de clases y del trabajo de manera presencial.
- Desconexión de suministros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Información a la comunidad universitaria incluyendo a las empresas contratas externas de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar.

Constitución del equipo de personal técnico de emergencias para la puesta en marcha de las medidas acordadas.

FICHA 7. RIESGOS TECNOLÓGICOS Y ANTRÓPICOS

En esta ficha se contemplan las posibles situaciones de riesgos externos originados por la actividad humana: accidentes industriales, fallos en infraestructuras e instalaciones, accidentes en carretera.

Se consideran que es potencialmente probable que pueda afectar a la actividad de los centros universitarios de la UC3M los siguientes eventos:

> Transporte de mercancías peligrosas.

> Riesgo Químico (nube tóxica).

> Transporte civil por carretera.

> Transporte civil por ferrocarril.

> Incendios urbanos.

Se entiende por **MERCANCÍA PELIGROSA** las materias y objetos cuyo transporte está prohibido por los reglamentos del transporte o aquellas cuyo transporte está autorizado por dichos reglamentos, únicamente en las condiciones que éste prevé.

Existe una clasificación en caso de accidente por transporte de mercancías peligrosas (apartado II.5.a del Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo (B.O.E. 22-marzo-1996):

Tipo 1: Avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas

Tipo 2. Como consecuencia de un accidente el continente ha sufrido desperfecto o se ha producido vuelco o descarrilamiento, pero no existe fuga o derrame del contenido.

Tipo 3. Como consecuencia de un accidente el contenido ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido.

Tipo 4. Existe daño o incendio en el continente y fugas con llamas del contenido.

Tipo 5. Explosión del contenido destruyendo el continente.

FUGA TÓXICA:

Una fuga tóxica es el escape de una sustancia tóxica fuera del recipiente que la contiene. Cuando se trata de un vapor o un gas, puede formarse una nube que se desplazará en función de la orografía del terreno y de las condiciones meteorológicas reinantes; básicamente, según la velocidad y dirección del viento y la estabilidad atmosférica.

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El grado de afectación de una fuga dependerá de las características toxicológicas de la sustancia, es decir, de su capacidad para producir daños en tejidos y órganos, y también de su concentración y del tiempo durante el que se esté expuesto a la misma.

Para cada sustancia hay una dosis (concentración de sustancia y tiempo de exposición) que determinará la gravedad de las lesiones.

CONATO DE INCENDIO/INCENDIO DE GRAN DESARROLLO/EXPLOSIÓN

CONATO: Incendios de pequeña entidad que afectan de modo limitado a un edificio e instalación, y donde los daños vendrán asociados por la generación de gases de incendio.

INCENDIO DE GRAN DESARROLLO:

Incendios que afectan a la totalidad o una parte significativa de un edificio o instalación, o incluso a varios inmuebles. Este escenario puede incluir colapso estructural (parcial o total), derivado de la exposición al fuego.

EXPLOSIÓN

Liberación de energía súbita y repentina normalmente en forma de calor, radiación luminosa y onda sonora. Sus efectos destructivos serán mayores que los del incendio (en función de la potencia y características del espacio donde se produzca). Una explosión puede derivar en un incendio posterior. A nivel estructural los daños normalmente serán significativos. Las explosiones en el ámbito urbano, se suelen producir asociadas a acumulación de gases (inflamables/combustibles) en recintos cerrados, fallo en depósitos o recipientes, manipulación de productos explosivos, entornos de trabajo pulverulentos, …

ACCIDENTES DE TRÁFICO (POR CARRETERA)

Se define como un incidente en el que se ven implicados al menos un vehículo sobre ruedas para uso en carretera en movimiento, en una vía pública o privada con acceso público a las inmediaciones, son de especial relevancia los que puedan suceder en túneles, (Salida de vía, vuelco de vehículos, choques en cadena, incendio de vehículo, etc)

ACCIDENTES FERROVIARIOS

Accidente que implica a un tren u otro vehículo ferroviario que circule sobre raíles, esté en movimiento o no. Son de especial relevancia los que puedan suceder en túneles. (descarrilamiento, colisión, incendio en tren, etc.)

CONSECUENCIAS:

- Personas en riesgo grave.
- Incendio/ explosiones que pueden afectar a instalaciones propias.
- Daños estructurales o materiales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Problemas en el desplazamiento a los centros de la comunidad universitaria, afectación a medios de transporte públicos)
- Vertido de combustible. Fuga de gases tóxicos.Riesgo para la salud de las personas. Intoxicación

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR:

Gestión de Riesgos Químicos. Dirección General de Protección Civil y Emergencias
Información e incidencias de tráfico. Dirección general de tráfico
Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad de Madrid (TRANSCAM).

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES/ DE ÁMBITO SUPERIOR DE PROTECCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS.

- Comunicación con las Autoridades de la protección civil de las áreas afectadas que permita la toma de decisiones de manera coordinada.

DESALOJO Y ALEJAMIENTO. Puesta en marcha del Plan de emergencias del centro afectado.

- Cierre del campus. Cancelación de clases y del trabajo de manera presencial

  En caso de nube tóxica: desconexión de ventilación

  En caso de riesgo de incendio: corte de suministros

CONFINAMIENTO: Si las Autoridades de protección civil recomiendan el confinamiento:

- Cierre del campus. Cancelación de clases y del trabajo de manera presencial

Información a la comunidad universitaria incluyendo a las empresas contratas externas de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar.

Constitución del equipo de personal técnico de emergencias para la puesta en marcha de las medidas acordadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FICHA 8. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Las partículas (PM10 y PM2.5 partículas de diámetro igual a inferior a 10 y 2,5 micras respectivamente), el dióxido de nitrógeno (NO2) y el ozono troposférico (O3) son los tres contaminantes que más afectan a la salud humana.

Buena parte de los contaminantes atmosféricos provienen de:

- Emisiones gaseosas y de partículas por incendios (urbanos, forestales o industriales), así como generación de aerosoles.
- Combustión derivados del petróleo y carbón para usos industriales, generación de electricidad, usos residenciales (Calefacción/Aire Acondicionado) o en el transporte (tráfico rodado).
- Procesos industriales y uso de disolventes (en industrias químicas y minerales).
- Agricultura y emisiones de compuestos orgánicos volátiles de las plantas. ● Tratamiento de residuos.
- Algunas fuentes de emisión naturales (erupciones volcánicas, polvo arrastrado por el viento).

Índice de calidad del aire:

El Índice de Calidad del Aire es un indicador que mediante diferentes colores proporciona información rápida y comprensible sobre el grado de contaminación atmosférica de una determinada zona. Cada color está definido por un adjetivo que expresa la mejor o peor calidad del aire. De esta forma se puede relacionar fácilmente la calidad del aire que respira con potenciales repercusiones en su salud.

CALIDAD DEL AIRE		RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN GENERAL
BUENA	Calidad del aire Satisfactoria	Disfrute de sus actividades al aire libre con normalidad
RAZONABLEMENTE BUENA	Calidad del aire aceptable, no supone un riesgo para la salud	Disfrute de sus actividades al aire libre con normalidad
REGULAR	La calidad del aire probablemente no afecta a la población general, pero puede suponer un riesgo moderado para los grupos de riesgo	Disfrute de sus actividades al aire libre con normalidad pero vigile la aparición de síntomas como tos, irritación de garganta, falta de aire, fatiga excesiva o palpitaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

DESFAVORABLE	Toda la población puede sufrir efectos negativos sobre la salud y los grupos de riesgo mucho más serios	Considere reducir las actividades prolongadas e intensas al aire libre, sobre todo si tiene tos, falta de aire o irritación de garganta
MUY DESFAVORABLE	La calidad del aire es una emergencia para la salud pública. Toda la población puede verse seriamente afectada	Considere reducir las actividades al aire libre y realizarlas en el interior o posponerlas, sobre todo si experimenta tos, falta de aire o irritación de garganta
EXTREMADAMENTE DESFAVORABLE	La calidad del aire es una emergencia para la salud pública y puede afectar gravemente a toda la población	Reduzca todas las actividades al aire libre y considere realizarlas en el interior o posponerlas. Utilice protección adecuada si tiene que realizar trabajos en el exterior

Se consideran población vulnerable:

- Embarazadas.
- Personas con enfermedades respiratorias o cardiovasculares crónicas.
- Diabéticos.
- Inmunodeprimidos.
- Personas que realizan habitualmente trabajos físicos en el exterior.
- Niños de 0-13 años.
- Personas mayores de 65 años.

CONSECUENCIAS:

- Riesgo para la salud de las personas. Intoxicación por inhalación. Alergias, irritación ocular y afecciones respiratorias.
- Limitación del uso de las vías de transporte y acceso a determinadas áreas con el uso de vehículo propio.

PERIODOS DE RIESGO:

Se concentra fundamentalmente en los meses de invierno (relación con períodos de estabilidad atmosférica y utilización de combustibles fósiles para calefacción y transporte).

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR:

Calidad del aire. Comunidad de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Red de Calidad de Aire de la Comunidad de Madrid. Valores de contaminantes
Visor de calidad de Aire a nivel nacional. Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

Medidas de prevención por riesgos de contaminación atmosférica:

- Identificación de personal vulnerable a altos niveles de contaminación.

Medidas de actuación en caso de niveles de riesgo extremadamente desfavorable.

- Cancelación de actividades previstas al aire libre o con una gran concurrencia de personas: Actividades deportivas al aire libre, eventos culturales, trabajos en cubiertas, obras en el exterior, etc.
- Valoración de establecer medidas de adaptación para personal vulnerable
- Información a la comunidad universitaria de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar.
- Información de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar a las empresas contratas externas, en particular aquellas cuya actividad se desarrolla en el exterior.
- Activar los canales de comunicación con las Autoridades de la protección civil de las áreas afectadas que permita la toma de decisiones de manera coordinada.
- En caso de que las autoridades en protección civil emitan una alerta que recomienda que no se circule por un área que afecte a alguno de los centros de la UC3M, se valorarán medidas de cancelación de clases o trabajo presencial:

  DESALOJO Y ALEJAMIENTO. Puesta en marcha del Plan de emergencias del centro afectado.
- Constitución del equipo de personal técnico de emergencias para la puesta en marcha de las medidas acordadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FICHA 9. SUSPENSIÓN O FALLO EN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

Se entienden por infraestructuras básicas aquellas cuya disponibilidad es esencial para el funcionamiento normal de la actividad en la Universidad. Entre ellas se incluyen:

Suministro eléctrico

Suministro de agua

Sistema de climatización

Red de telecomunicaciones y datos

Los fallos en este tipo de suministros pueden ser derivados por fallos o defectos en los sistemas de transporte y distribución, fenómenos de cortocircuitos, sobrecargas, congestión de las redes, errores humanos en el manejo del sistemas, sistemas de cortes programados o ciberataques.

CONSECUENCIAS:

- Riesgo para la seguridad de las personas
- Daños a equipos sensibles
- Afección a las condiciones higiénico-sanitarias
- Pérdida de información o conectividad
- Problemas o colapso en los desplazamientos
- Interrupción de la actividad total o parcial

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR:

Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM)

MEDIDAS PREVENTIVAS:

Aseguramiento de que los sistemas de respaldo de los suministros esenciales son acordes a las actividades más sensibles.

Mejora de la topología de la red de datos, para conseguir alta disponibilidad y tolerancia a fallos de los elementos críticos de la misma, tanto en la red interna como en la conexión con Internet.

Mejora de la alta disponibilidad y tolerancia a fallos de las líneas de comunicación entre las sedes (Campus de Colmenarejo, Campus de Getafe, Campus de Leganés, Campus de Madrid-Puerta de Toledo, Parque Científico Tecnológico y Residencia de Estudiantes Abril Martorell).

Monitorización interna y externa de la red y los sistemas corporativos.

Replicación de los sistemas de ficheros de los sistemas corporativos.

Realización de copias de seguridad de los sistemas corporativos.

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Medidas generales

- Identificación y notificación del aviso. El aviso puede ser detectado por cualquier miembro de la comunidad universitaria, personal de mantenimiento o personal de seguridad. La incidencia se notificará probablemente al teléfono de emergencia.
- Valoración inicial del personal técnico de la Universidad con las empresas mantenedoras de las instalaciones (infraestructura eléctrica o infraestructura de producción de frío o calor) afectadas y los posibles plazos de recuperación.
- Si fuera necesario, contacto con las empresas distribuidoras / suministradoras para apertura de incidencias y/o valoración del impacto de la avería.
- Información a la comunidad universitaria incluyendo a las empresas contratas externas de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar.
- Valoración del cese temporal de actividades afectadas.
- Constitución del equipo de personal técnico de emergencias para la puesta en marcha de las medidas acordadas.
- Registro de actividades realizadas y posterior análisis de aciertos y mejoras en su ejecución.

Medidas específicas en función del tipo de fallo:

a) CORTE ELÉCTRICO

Verificación del alcance y duración estimada. La incidencia puede ser de corta duración (corte de compañía, avería de menor alcance) o de larga duración (avería importante del CGBT o de un Centro de Transformación o corte de compañía de larga duración).

Comprobación de la puesta en marcha de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) y generadores.

Comprobación de los niveles de gasóleo de los generadores y su recarga a partir de los depósitos nodriza. Estimación de tiempo de duración

Desalojo si fuera necesario

Suspensión o reubicación de actividades sensibles.

Actividades para la recuperación de los sistemas.

b) FALLO EN RED DE DATOS:

Verificación del alcance de la incidencia y valoración del tiempo estimado de resolución.

Deterioro de los sistemas de comunicaciones de uno o varios edificios:

- Sustitución de los equipos de comunicaciones afectados por otros en stock si fuera posible o solicitud a la empresa de soporte de la sustitución de los mismos.

Deterioro de los sistemas de TIC corporativos ubicados en el Centro de Proceso de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Datos de Getafe (Sótano Edificio 11):

- Utilización de la infraestructura del Campus de Leganés para desplegar los sistemas corporativos afectados.

Deterioro de los sistemas de TIC corporativos ubicados en el Centro de Proceso de Datos de Leganés (Edificio Agustin de Betancourt):

- Si no afecta a la red de datos del CPD, utilización de la infraestructura del Campus de Getafe para desplegar los sistemas corporativos afectados.
- Si afecta a la red de datos del CPD, valoración de la situación y comunicación a la comunidad universitaria.

Corte de servicio de Conexión con Internet:

- La incidencia puede ser de corta duración (avería de menor alcance) o de larga duración (avería importante en servicio del proveedor).
- El servicio de VPN se ve afectado, por lo que el personal que se encuentre fuera de las dependencias de la Universidad no tendrá acceso a los servicios corporativos alojados en los CPDs (todos los servicios excepto Google y Telefonía y la web corporativa).
- Comunicación a la comunidad universitaria.

Corte de servicios externos (Servicios Google, Telefonía fija y móvil, etc)

- La incidencia puede ser de corta duración (avería de menor alcance) o de larga duración (avería importante en servicio del proveedor). En el caso de corte de los servicios de autenticación de Google, no está disponible el servicio de conexión mediante VPN.
- Comunicación a la comunidad universitaria.

c) CORTE DE AGUA:

Verificación del alcance y duración estimada.

Cierre preventivo de zonas que requieran agua corriente (baños).

Posible afectación a cafeterías.

Posible afectación a sistemas de climatización (ver punto siguiente)

Actividades para la recuperación del suministro de agua.

d) FALLO DE CLIMATIZACIÓN:

Verificación del alcance y duración estimada. La incidencia puede ser de corta duración (problemas en suministro de gas, avería en equipo de producción o en conducción menor de un día) o de larga duración (avería importante en sistemas de producción, conducción o suministro).

Evaluación del impacto térmico en aulas y áreas administrativas.

Desalojo y/o reubicación de actividades si es necesario.

Actividades para la recuperación del suministro de agua.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FICHA 10. CIBERATAQUE

GRAVE DISRUPCIÓN EN LAS REDES DE COMUNICACIÓN, SISTEMAS DE INFORMACIÓN O SERVICIOS DIGITALES CORPORATIVOS.

Este escenario sería consecuencia de un defecto o un mal funcionamiento de las redes y sistemas de información corporativos, o bien de un ciberataque en el que un adversario malintencionado podría comprometer un sistema mediante la explotación de vulnerabilidades, abuso de credenciales, elevación de privilegios, inyección de código, etc.

Por la gravedad de su impacto, algunos tipos de ciberataque serían:

• ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES. Un atacante podría manipular un sistema que regula un servicio crítico

• RANSOMWARE. El ransomware es un código malicioso para secuestrar datos, una forma de explotación en la cual la atacante cifra los datos de la víctima y exige un pago por la clave de descifrado.

• DENEGACIÓN DE SERVICIO. Se entiende como denegación de servicio, en términos de seguridad informática, a un conjunto de técnicas que tienen por objetivo dejar un sistema/servicio inoperativo. Mediante este tipo de ataques se busca sobrecargar un sistema/servicio y de esta forma no permitir que sus legítimos usuarios puedan utilizar los servicios prestados por él.

CONSECUENCIAS:

- Interrupción de la actividad
- Revelación/pérdida de datos personales de la comunidad universitaria

Atendiendo a las recomendaciones del CCN-CERT (Centro Criptológico Nacional), se establecen los siguientes niveles de incidentes:

Nivel 1, Compromiso de uno o varios Servicios sin actuación de agentes externos ya sea:

De modo accidental o fortuito (como pérdida de un dispositivo)

Mediante una metodología automatizada (como un. Virus, un Bot o un Gusano), sin afectación de otros servicios o sistemas. Un ejemplo sería la corrupción de una base de datos, o la infección por un virus automatizado.

Nivel 2, Compromiso de uno o varios Servicios con actuación de agentes externos. Un ejemplo sería el defacement o compromiso de un servidor Web, un ransomware sobre un Servicio no crítico o una brecha de datos personales que no afecte a datos de especial protección ni, de modo significativo, a los derechos y libertades de los interesados.

Nivel 3, Compromiso muy grave de Servicios. Un ejemplo sería un compromiso masivo de Servicios críticos (Aula Global, Correo, Identidad, Administración Electrónica, ...) o una brecha de seguridad de datos personales que afecte a datos de especial protección y, de modo significativo, a los derechos y libertades de los interesados

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR:

CCN-CERT BP-20 Buenas Prácticas Gestión Cibercrisis

BP/21 Gestión de incidentes de ransomware del CCN-CERT

Guía CCN-STIC 817 Esquema Nacional de Seguridad. Gestión de Ciberincidentes.

Instituto nacional de Ciberseguridad

MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

Monitorización de vulnerabilidades y actualización de sistemas y/o aplicación de medidas compensatorias para reducir el riesgo de explotación de dichas vulnerabilidades.
Mejora continua de las medidas de protección implantadas.

Formación y concienciación a la comunidad universitaria en materia de ciberseguridad y sobre el protocolo de comunicación de incidentes.

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

Se aplicará el Plan de Contingencia vigente que desarrolle el Procedimiento de actuación ante incidentes de ciberseguridad vigente, en función del nivel del incidente.

En caso necesario, el responsable de la gestión de la respuesta rápida frente a situaciones de emergencia podrá requerir asesoramiento y soporte a la Comisión de Seguridad TIC.

Si se determina un nivel 3 se informará a los perfiles de la comunidad universitaria afectada de la situación de potencial riesgo y de las medidas preventivas que se van a implantar.

Valoración del cese temporal de actividades afectadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FICHA 11. TERRORISMO

El terrorismo es el uso ilegal de la fuerza o la violencia por una persona o un grupo. El objetivo es intimidar o coaccionar a sociedades o gobiernos en un esfuerzo por promover otras creencias políticas o ideológicas.

Estos ataques pueden adoptar muchas formas, y podrían ocurrir en cualquier momento y en cualquier lugar. Los terroristas suelen aprovechar las vulnerabilidades, y pueden utilizar la tecnología, materiales peligrosos, agentes biológicos u otros métodos para crear trastornos devastadores en la población.

NIVEL DE ALERTA ANTITERRORISTA

El Nivel de Alerta Antiterrorista consiste en una escala compuesta por varios niveles complementarios, cada uno de los cuales se encuentra asociado a un grado de riesgo, en función de la valoración de la amenaza terrorista que se aprecie en cada momento.

La clasificación prevista en el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista cuenta con cinco niveles de activación asociados a un determinado nivel de riesgo: el Nivel 1 corresponde a riesgo bajo, el Nivel 2 a riesgo moderado, el Nivel 3 a riesgo medio, el Nivel 4 a riesgo alto y el Nivel 5 a riesgo muy alto.

CONSECUENCIAS:

- Personas en riesgo grave.
- Daños graves a infraestructuras

REFERENCIAS INFORMATIVAS. PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR:

Plan de Actuación de Protección Civil ante atentados terroristas en la Comunidad de Madrid (14/01/2020).

Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista (PPPyRA) (2022)

Ministerio del Interior. Niveles de alerta antiterrorista

PROPUESTA DE POSIBLES ACTUACIONES:

COORDINACIÓN CON LOS CUERPOS DE SEGURIDAD.

Se deberán seguir las indicaciones de los cuerpos y fuerzas de Seguridad y facilitar todos los recursos e información que precisen.

Las comunicaciones a la comunidad universitaria sólo se harán en caso de que así lo indique las Autoridades al mando.

RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA LA POBLACIÓN FRENTE UN ATAQUE TERRORISTA (Fuente: Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid)

Si se llega a encontrar en medio de un ataque, se aconseja seguir estas recomendaciones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

FICHA 11. TERRORISMO

> El primer paso consiste en huir, ayudar a todas las personas que se pueda, no exponerse y alertar a la gente para que no se adentren en la zona de peligro. Identificar la ruta más segura y escapar siempre que sea posible, dejando sus pertenencias atrás.

> Si no puede correr, entonces escóndase. Busque un sitio donde pueda esconderse de los disparos. Si puede ver al atacante, él también puede verle. El hecho de que no vea al atacante, no significa que esté seguro. Las balas pueden atravesar cristal, ladrillo, madera y metal. El mejor escondite es detrás de un muro de hormigón armado o ladrillo grueso.

> Trate de averiguar dónde están las salidas, intente no quedarse atrapado y manténgase callado y con el móvil en silencio. Apague las luces, aléjese de las ventanas y cúbrase lo mejor posible.

> Los especialistas recomiendan que no se haga el muerto o lesionado, ya que puede ser contraproducente y estar expuesto a un peligro mayor.

> Una vez que se encuentre en un lugar seguro debe llamar al 112, y contar toda la información que le sea posible:

- Ubicación de los sospechosos.
- Dirección en la que los vio por última vez.
- Descripción de los atacantes, número, indumentaria, si llevan armas...
- Información del número de heridos, tipo de lesiones, si hubiera rehenes…
- Características del edificio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO IV: CANALES DE INFORMACIÓN Y DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.

El objetivo de la información es transmitir la información necesaria para garantizar la integridad personal de la comunidad universitaria y dar a conocer las medidas adoptadas por la Universidad ante una situación de emergencia. Esta información deberá producirse en tiempo oportuno y ser la estrictamente suficiente para conseguir que el personal afectado asuma a su vez actitudes adecuadas para su autoprotección.
Los procesos de información se categorizarán según:

INFORMACIÓN ANTES DE MATERIALIZARSE LA EMERGENCIA
Divulgación del protocolo de actuación: > Inclusión en la web de la Universidad del presente protocolo, especificando los canales de comunicación en caso de emergencia. > Se informará mediante correo electrónico y a través de redes sociales a toda la comunidad universitaria activa (Estudiantado, PTGAS Y PDI) de la insistencia del protocolo de actuación en el mes de septiembre y en el mes de febrero: > Se informará en el inicio de la actividad a los interlocutores de la empresas contratadas por la Universidad con personal presente en los centros de la Universidad. Esta información se incluirá en las medidas básicas de actuación ante emergencias. > Se informará a las empresas del Centro de Innovación en Emprendimiento e Inteligencia Artificial (C3N-IA) del Parque Científico. > Se informará al Centro Universitario de la Guardia Civil. **Información sobre medidas de actuación frente a situaciones de emergencia** El Servicio de Prevención enviará información sobre recomendaciones de actuación frente a determinados riesgos en función de las necesidades razonablemente previsibles, que se actualizarán periódicamente, según las nuevas necesidades que se detecten.
INFORMACIÓN EN CASO DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. SITUACIÓN DE EMERGENCIA
A lo largo de la emergencia se emitirán avisos a la comunidad universitaria afectada o susceptible de ser afectada, de forma que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia. Su contenido estará referido a: - Las características de la emergencia. - Situación concreta en los centros de la Universidad. - Explicación de las medidas adoptadas en los centros afectados. - Comunicación de instrucciones y recomendaciones a la Comunidad Universitaria. - En caso de ser necesario la evacuación, informar sobre cómo se va a efectuar y los puntos de encuentro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Información sobre próximas comunicaciones o canal donde pueden obtener información actualizada.

Se deberán realizar comunicados:

- En el inicio de la emergencia.
- Durante la emergencia sobre la evolución de la situación.
- Cuando se dé por finalizada la emergencia y vuelta a la normalidad.

El contenido de los mensajes deberán estar aprobados por el responsable de la gestión de la situación de emergencias.

Nota sobre la información restringida:
Los apartados siguientes correspondientes a listas de distribución, contactos y listados de personal no se incluyen en esta versión del documento, ya que contienen información sensible que podría permitir la identificación de personas concretas.
Dicha información estará disponible únicamente en la versión operativa del protocolo, accesible exclusivamente para los responsables de su activación y ejecución, con el fin de garantizar la confidencialidad y cumplir con los requisitos de protección de datos.
1. CANALES DE ENVÍO DE INFORMACIÓN
2. MODELOS DE MENSAJES 3. DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN
3.1. Comunicación interna.
> CADENA DE RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE RESPUESTA RÁPIDA FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA.
> MIEMBROS DE LA COMISIÓN AUXILIAR
> COMISIONES PERMANENTES: COMITÉS DE AUTOPROTECCIÓN DE CAMPUS/ COMISIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN TIC.
> GESTORES DE CENTROS
> GRUPOS TÉCNICOS DE APOYO
> GABINETE DE INFORMACIÓN
> EQUIPO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
3.2. Comunicación a nivel externo. Coordinación con las autoridades en materia de emergencia y protección civil INTERLOCUTORES CON AUTORIDADES LOCALES

FUENTES DE INFORMACIÓN OFICIALES

Comunidad de Madrid:

Gabinete de información de la Agencia de Seguridad y Emergencias de Madrid 112, informa mediante los medios de comunicación y redes sociales: (Twitter: @112cmadrid) **Facebook, Instagram, My112.**

SISTEMA ES- Alert

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El Sistema ES-Alert es un componente de la Red de Alerta Nacional cuyo objeto es enviar alertas relevantes a la población que se encuentre en zonas afectadas, o que se prevea que pueden verse afectadas, por situaciones de emergencia o catástrofe.

Esta tecnología permite el envío inmediato de mensajes de forma indiscriminada a todos los terminales que se encuentren dentro de la cobertura de las células en las que se produzca la activación de un mensaje de alerta.

BOLETÍN INFORMATIVO PARA TEMPERATURAS EXTREMAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

https://gestiona.comunidad.madrid/soca_web_inter/Ciudadano.icm

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid dispone de planes de actuación frente a las temperaturas extremas: el Plan de Vigilancia y Control de los Efectos de las Olas de Calor y el Plan de Vigilancia y Control de los Efectos del Frío en la Salud. El objetivo principal es minimizar los riesgos y los efectos sobre la salud de las temperaturas muy altas o muy bajas que se registran durante el verano y durante el periodo invernal respectivamente.

Desde este enlace se puede realizar la suscripción para recibir la información ante posibles Olas de Calor y Olas de frío según el periodo del año.

El Plan de Vigilancia y Control de las Olas de Calor está vigente desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre y el Plan de Vigilancia y Control de los Efectos del Frío desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo.

Se puede recibir la información mediante correo electrónico o mediante mensajes SMS en un teléfono móvil o por ambos sistemas a la vez.

Para cualquier sugerencia sobre la información que se ofrece en este servicio contactar con sanidadambiental.meteo@salud.madrid.org

APP CALIDAD DE AIRE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID:

Con esta aplicación se puede consultar en tiempo real los niveles de contaminantes, la información sobre posibles restricciones a la circulación de vehículos. Envía notificaciones en caso de episodios de contaminación.

Red de Calidad de Aire de la Comunidad de Madrid. App

Suscripción para la notificación en APP AEMET Y OTROS

Ministerio de Sanidad: https://www.sanidad.gob.es/bajasTemperaturas2024-2025/suscripcion.do

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO V: BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS DE INFORMACIÓN

La **situación actual de los Avisos de Fenómenos Meteorológicos Adversos** se puede consultar en:

Agencia Estatal de Meteorología

Avisos Meteorológicos (España)

Plan Meteoalerta. Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos meteorológicos adversos. METEOALARM

Plan Nacional de Actuación frente a bajas temperaturas. Suscripción al boletín informativo

Recomendaciones de Protección Civil frente a fenómenos meteorológicos adversos

¿Qué es el sistema ES-ALERT?

Zonas de Predicción meteorológica

Criterios de aviso de AEMET de FMA según zonas meteorológicas

PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Protección Civil de la Comunidad de Madrid

ASEM

Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PLATERCAM

PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PENAM

BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

https://www.comunidad.madrid/servicios/seguridad-emergencias-asem-112/bomberos-comunidad-madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR Gestión de riesgos

MINISTERIO DE SANIDAD: ALERTAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES. Visor cartográfico de zonas inundables

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO VI. REFERENCIAS NORMATIVAS

Normativa Prevención de Riesgos Laborales

"Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo", el empresario estará obligado a informar "lo antes posible" al personal de este riesgo y de las medidas preventivas para mitigarlo. Si no es posible reducir ese riesgo, por tratarse de un "peligro grave, inminente e inevitable", los trabajadores pueden "interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo", recoge el artículo 21 de la Ley de Riesgos Laborales.

Artículo 21. Riesgo grave e inminente.

1. Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

a) Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.

b) Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.

c) Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 de la presente Ley, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

3. Cuando en el caso a que se refiere el apartado 1 de este artículo el empresario no adopte o no permita la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, los representantes legales de éstos podrán acordar, por mayoría de sus miembros, la paralización de la actividad de los trabajadores afectados por dicho riesgo. Tal acuerdo será comunicado de inmediato a la empresa y a la autoridad laboral, la cual, en el plazo de veinticuatro horas, anulará o ratificará la paralización acordada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El acuerdo a que se refiere el párrafo anterior podrá ser adoptado por decisión mayoritaria de los Delegados de Prevención cuando no resulte posible reunir con la urgencia requerida al órgano de representación del personal.

4. Los trabajadores o sus representantes no podrán sufrir perjuicio alguno derivado de la adopción de las medidas a que se refieren los apartados anteriores, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

Disposición final primera. Modificación del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

Cuando se desarrollen trabajos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas.

2. Las medidas a las que se refiere el apartado anterior derivarán de la evaluación de riesgos laborales, que tomará en consideración, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora. En aplicación de lo previsto en esta disposición y en el artículo 23 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, las medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurran fenómenos meteorológicos adversos, en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora.

3. En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Artículo 12. Planes de autoprotección.

Los planes de autoprotección son los establecidos por los titulares de actividades, centros, establecimientos e instalaciones que puedan ocasionar riesgos de protección civil, incluidos los producidos por accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas, y que incluyen el sistema de acciones y medidas que deben adoptar con sus propios medios y recursos, encaminadas a identificar, prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y sus bienes y dar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, garantizando su integración con el sistema público de protección civil, de acuerdo con la Directriz Básica de Planificación de Autoprotección.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Norma derogada, con efectos de 11 de julio de 2023, por la disposición derogatoria única.2.b) del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio. Ref. BOE-A-2023-14679. No obstante, la Directriz Básica continuará aplicándose hasta tanto sea aprobado el nuevo instrumento de planificación que la sustituya, según establece el apartado 3 de la citada disposición.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 7

PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN PERMANENTE

Con fecha 7 de febrero se publicó en el BOEL de la Universidad el nombramiento de la Profª. Dra. Dª. Evita Paraskevopoulou como Vicerrectora de Formación Permanente y Empleabilidad.

El Vicerrectorado de Formación Permanente y Empleabilidad tiene a su cargo la formación permanente, así como las cuestiones relativas a orientación y empleo de la Universidad, incluyendo el observatorio de empleo, coordinando a las entidades y fundaciones que puedan contribuir a su gestión.

La formación a lo largo de la vida, integrada de manera central en las políticas europeas de la educación superior, está llamada a convertirse en un elemento muy relevante de la actividad universitaria. Este nuevo vicerrectorado está destinado a potenciar el desarrollo de una enseñanza propia innovadora, flexible y personalizada que posibilite la ampliación y mejora de la formación e integre las micro credenciales en el actual marco de desarrollo profesional continuo.

Las anteriores consideraciones hacen necesaria la reorganización del área de Desarrollo de Postgrado, actualmente integrada en el Servicio de Postgrado que se constituye como Unidad independiente.

De conformidad con el artículo 157.1 de sus Estatutos, la Universidad organizará los servicios necesarios para apoyar el correcto desarrollo de las actividades docente, de estudio, de investigación y de colaboración entre la Universidad y la sociedad de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. A su vez, el artículo 158 de la referida norma estatutaria establece, en su apartado 1, que la creación y supresión de los servicios universitarios corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, añadiendo su apartado 2 que los acuerdos de creación deberán especificar la dependencia orgánica de los servicios y los medios personales y materiales que hayan de asignárseles para el desarrollo de sus actividades.

En atención a cuanto antecede, se eleva, para su aprobación, en su caso por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 t) de los Estatutos de la Universidad, la presente propuesta:

Primero. - Crear la Unidad de Formación Permanente bajo la dependencia del Vicerrectorado de Formación Permanente y Empleabilidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Segundo. – La Unidad de Formación Permanente asumirá principalmente las siguientes funciones:

- Gestión de Títulos propios (Másteres de Formación Permanente, Diplomas de Especialización y Diplomas de Experto).
- Gestión de Microcredenciales Universitarias.
- Gestión de Cursos de Formación Permanente.

Tercero. - Esta unidad contará en su puesta en marcha con los siguientes medios personales:

- Un puesto de Dirección de la Unidad
- Once puestos (3 gestores/as A2/C1 y 8 técnicos/as administrativos/as C1/C2) para soporte de la gestión administrativa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE PROYECTOS

La Unión Europea, a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021 ha puesto en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proporcionar ayuda financiera a los Estados con miras a alcanzar los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en los distintos planes de recuperación y resiliencia que deben aprobar los Estados, en nuestro caso en concreto, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.

Para la correcta gestión de dicho Plan, se ha dictado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en la que se establecen las directrices para garantizar el cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria para la ejecución del PRTR, siendo uno de ellos el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de intereses. Atendiendo a lo anterior, y en virtud del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 se presentó a la aprobación del Consejo de Gobierno el Plan antifraude.

Con el objetivo de reforzar y ampliar las medidas para prevenir y detectar irregularidades en la gestión de fondos públicos, se propone la creación de una unidad de control interno de proyectos.

Dicho esto, el artículo 157.1 de sus Estatutos, establece que la Universidad organizará los servicios necesarios para apoyar el correcto desarrollo de las actividades docente, de estudio, de investigación y de colaboración entre la Universidad y la sociedad de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. Además, el artículo 158 de la referida norma estatutaria establece, en su apartado 1, que la creación y supresión de los servicios universitarios corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, añadiendo su apartado 2 que los acuerdos de creación deberán especificar la dependencia orgánica de los servicios y los medios personales y materiales que hayan de asignárseles para el desarrollo de sus actividades.

En atención a cuanto antecede, se eleva, para su aprobación, en su caso por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 t) de los Estatutos de la Universidad, la presente propuesta:

Primero. - Crear la Unidad de control interno de proyectos bajo la dependencia del Rector.

Segundo. – La Unidad de control interno de proyectos asumirá principalmente las siguientes funciones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

ID DOCUMENTO: HUCXZEH/APHAs70sCYUd7UHPQcg=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Elaboración del Informe de Gestión a que hace referencia la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Coordinación y seguimiento de un sistema de control que asegure que los fondos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad con las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión y de conformidad con el principio de buena gestión financiera.
- Todas las funciones relacionadas con el control de proyectos, tanto PRTR como de otro tipo, que le sean encomendadas por el titular del Rectorado.

Tercero. – Esta Unidad contará en su puesta en marcha con los siguientes medios personales:

- Un puesto de Dirección de la Unidad
- Un puesto (apoyo auxiliar) para soporte de la gestión administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VIDA FERNANDEZ JOSE	18-07-2025 14:15:55
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-07-2025 08:24:33

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es